

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: ANGELINA AMAYA LONCHE DE MOLINA Y MIGUEL GUTIÉRREZ GAMBOA. Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 2013/2021, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por SEBASTIANA ROSA ROMERO CERÓN, en contra de ANGELINA AMAYA LONCHE DE MOLINA Y MIGUEL GUTIÉRREZ GAMBOA, se dictó auto de fecha dieciséis (16) de Julio de dos mil veintiuno (2021), en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en auto de fecha catorce (14) de Junio de dos mil veintidós (2022); por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial por parte de su Señoría, en virtud de la cual se declare que se ha consumado a mi favor la USUCAPIÓN, y que por ende he adquirido la propiedad, del inmueble identificado y ubicado en CALLE 18, MANZANA 87, LOTE 13, COLONIA FRACCIONAMIENTO VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; cullas medidas y colindancias son: AL NORTE EN 19.44 METROS CON LOTE 12; AL NORESTE EN 6.00 METROS CON CALLE 18; AL SURESTE EN 13.75 METROS CON LOTE 14; AL SUROESTE EN 19.75 METROS CON LOTES 50, 51 Y 52. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 177.03 METROS CUADRADOS. B).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación de la inscripción que obra a favor de ANGELINA AMAYA LONCHE DE MOLINA, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con folio real electrónico 00315483, y que en su lugar aparezca el de la promovente. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundando sustancialmente como hechos de su demanda: Desde el dos de abril de dos mil seis, celebramos contrato privado de compraventa respecto del inmueble ubicado en CALLE 18, MANZANA 87, LOTE 13, COLONIA FRACCIONAMIENTO VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; cullas medidas y colindancias son: AL NORTE EN 19.44 METROS CON LOTE 12; AL NORESTE EN 6.00 METROS CON CALLE 18; AL SURESTE EN 13.75 METROS CON LOTE 14; AL SUROESTE EN 19.75 METROS CON LOTES 50, 51 Y 52. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 177.03 METROS CUADRADOS. Desde el dos de abril de dos mil seis, he estado poseyendo el inmueble de forma PÚBLICA, PACÍFICA, CONTINUA Y DE BUENA FE, EN CONCEPTO DE DUEÑA Y PROPIETARIA PÚBLICAMENTE, y hasta la fecha nadie ha perturbado ni molestado la posesión que tenemos; circunstancias que les consta a SERGIO MERNO MENDOZA Y GUSTAVO ARNULFO SANTIAGO GUTIÉRREZ; así mismo, ofreció los medios de prueba que a su interés convino. En consecuencia, ANGELINA AMAYA LONCHE DE MOLINA Y MIGUEL GUTIÉRREZ GAMBOA, deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a los demandados que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veintidós días de noviembre de dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación catorce, veinticuatro de junio y dieciocho de noviembre de dos mil veintidós.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

3401.- 25 noviembre, 6 y 15 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚM. 1450/2021.

SEGUNDA SECRETARIA.

PARA EMPLAZAR A: LUCIA TORRES HERRERA.

Se le hace saber que en fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, MATEO CRUZ VEGA, promovió ante el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, el juicio ordinario civil sobre rescisión de contrato verbal de compraventa por falta de pago oportuno del precio, en contra de LUCIA TORRES HERRERA, de la que demando las siguientes prestaciones: La rescisión de contrato verbal de compraventa por falta de pago oportuno del precio celebrado en fecha junio del año dos mil trece. Como Prestación B. La entrega del inmueble materia de la contratación. Como prestación C. El pago de daños y perjuicios. Como prestación D. El pago de gastos y costas y como prestación E. La ejecución de sentencia y se ponga a disposición del suscrito la posesión del inmueble motivo de este juicio, para lo cual se baso en los siguientes hechos:

Que en el mes de junio del año dos mil trece, celebó contrato privado de compraventa de manera verbal con la señora LUCIA TORRES HERRERA en su carácter de compradora y MATEO CRUZ VEGA en su carácter de vendedor, respecto de la fracción de la parcela 14 P1/1, ubicado en Santa Cruz de Arriba, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, quien a través de dicha operación adquirió una superficie total aproximada de 600 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL SUR.- 30.00 metros y linda con Cerrada del Rosario, AL NORTE.- 30.00 metros y linda con ejido de la Resurrección en línea quebrada; AL ESTE.- 20.00 metros y linda con parcela 14 P1/1; AL OESTE: en 20.00 metros y linda con Parcela 14 P1/1. Manifestado bajo protesta de decir verdad que dicha fracción denominada parcela 14 P1/1, ubicado en el Poblado de Santa Cruz de Arriba, Municipio de Texcoco, Estado de México, con anterioridad pertenecía al régimen ejidal, sin embargo, se hicieron las gestiones necesarias para cambiar el régimen ejidal a propiedad privada, que el precio de la operación fue por la cantidad de \$420,000 cuatrocientos veinte mil pesos, que la demandada se obligó a pagar a través de abonos parciales y que solo realizó cuatro depósitos de dinero los cuales se transfirieron a la cuenta bancaria denominada, BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S. A. a nombre de la esposa (MARIA TERESA ESPINOSA GALLEGOS) del hoy promovente. Precizando que aun resta y adeuda al hoy demandado la cantidad de \$50,000 cincuenta mil pesos 00/100 M.N., que en fecha treinta de septiembre del año dos mil quince, fue la última fecha en que la demandada otorgó parte del pago del precio pactada en el contrato verbal de compraventa, hace notar que la demandada nunca ejerció actos de dominio sobre la fracción de la parcela ya referida, que en el mes de noviembre del año dos mil diecinueve, el promovente acudió al centro de mediación y conciliación adscrito al Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México a efecto de invitar a la hoy demandada a llegar a una conciliación respecto al pago del adeudo que ésta tiene con el promovente, sin poder llegar a un acuerdo, por ello se les emplaza a juicio a la citada demandada para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente en que se haga la última publicación produzca su contestación a la demanda incoada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho plazo por sí, por apoderado o por gestor judicial se seguirá el juicio en su rebeldía teniéndosele por contestada la misma en sentido negativo y las ulteriores notificaciones de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial; y para tal fin publíquense edictos por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en la entidad y en el boletín judicial, los cuales contendrán una relación sucinta de los hechos constitutivos de la demanda, fijándose por todo el tiempo que dure el emplazamiento en la puerta del juzgado copia íntegra del presente proveído asentándose la razón respectiva para debida constancia legal.- A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.- DOY FE.-----

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: uno de septiembre de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO. DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, LICENCIADA MARIANA ESPINOZA ZAMUDIO.-RÚBRICA.

3411.- 25 noviembre, 6 y 15 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:

ROSA MARÍA CRUZ ZUBILLAGA.

En los autos del expediente marcado con el número 8943/2022, relativo al juicio JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por ANA LUISA PÉREZ URBIOLA en contra de NEMECIO CRUZ REYNOSO su SUCESIÓN y OTROS mediante proveído dictado el VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, se ordenó emplazar a la codemandada ROSA MARÍA CRUZ ZUBILLAGA, para que comparezca a juicio a defender sus derechos si a su interés corresponde, y para que le pare perjuicio la sentencia definitiva que llegare a dictarse en el presente proceso, en el que el actor reclama de la codemandada las siguientes PRESTACIONES:

I.- El reconocimiento y declaración que se haga a favor de la parte actora de que se han consumado los derechos de usucapion o prescripción positiva, respecto a una fracción del predio ubicado en calle Lázaro Cárdenas número 39, colonia El Mirador, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54080 que mediante contrato de promesa de compra venta, me fue vendido y en su oportunidad debida liquidé a los hoy demandados. El inmueble adquirido a la parte demandada, tiene las siguientes medidas y colindancias: superficie total del terreno: 375.00 metros cuadrados, AL NORESTE: En 14.90 metros con calle Lázaro Cárdenas, AL SUROESTE: En 14.98 metros con lotes 155 "A" y 155 "B". AL NOROESTE: En 25.00 metros con Lote 54, AL SURESTE: En 25.00 metros Lote 58. II.- La declaración mediante resolución judicial que se haga, que la suscrita poseedora se ha convertido en propietaria de dicha fracción. III.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

HECHOS: 1.- Con fecha 8 de mayo de 2014, celebré contrato de promesa de compraventa, con los herederos y ahora demandados, contrato a través del cual me venden y adquiero el inmueble ubicado en Calle Lázaro Cárdenas número 39, colonia el Mirador, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54080. 2.- A la firma del contrato señalado en el numeral anterior, una vez que entregue el pago inicial, además de la posesión del inmueble ahora demandados me entregan los siguientes documentos: a) Instrumento notarial número 1947, a nombre de su padre el señor NEMECIO CRUZ REYNOSO en fecha 20 de septiembre de 1977 ante la fe del Licenciado José Enrique Rojas Bernal, notario número 18 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México el cual se encuentra inscrito bajo la partida 687, volumen 320, libro primero, sección primera de fecha 9 de febrero de 1978, b) Sentencia definitiva del juicio sucesorio a nombre de su padre el señor NEMECIO CRUZ REYNOSO procesado en el Juzgado Segundo Familiar de Tlalnepantla con expediente número 335/95 en donde se les adjudica a los ahora demandados el inmueble señalado, c) Declaratoria de herederos de los bienes ROSA ZUBILLAGA GUIRADO quien fuera esposa del señor NEMECIO CRUZ REYNOSO y madre de los ahora demandados, que se procesa en el Juzgado Quinto Familiar de Atizapán de Zaragoza con el número de expediente 640/13 en donde es nombrado el heredero GERARDO CRUZ ZUBILLAGA como ALBACEA DE DICHA SUCESIÓN. 3.- A la firma del contrato señalado entrego a los ahora demandados lo señalado en el inciso a) de la cláusula SEGUNDA consistente en la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) como primer anticipo del importe total de la operación, para que liquiden los trámites de regularización de permiso de la actual construcción, así

como los pagos pendientes de impuesto predial de derechos de agua y cualquier otro trámite administrativo que tuvieren pendiente. 4.- Debido a la tardanza de los vendedores para realizar el trámite de regularización del permiso de la construcción hasta el día 8 de octubre de 2015 cuando hice el segundo pago de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) a través de cinco cheques de BBVA Bancomer por la cantidad de \$200,000.00 cada uno, a nombre de cada uno de los demandados. 5.- Con fecha 16 de noviembre del año 2015, entrego a los ahora demandados lo señalado en inciso d) de la cláusula SEGUNDA consistente en la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.) como tercer pago del importe total de la operación, a través de cinco cheques de Scotiabank por la cantidad de \$100,000.00 cada uno, a nombre de cada uno de los demandados. 6.- Con fecha 15 de diciembre del año 2015, entrego a los ahora demandados lo señalado en el inciso "e" de la cláusula segunda consistente en la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos, 00/100 m.n.) como tercer anticipo del importe de la operación a través de cinco cheques de Scotiabank por la cantidad de \$100,000.00 cada uno, a nombre de cada uno de los demandados. 7.- Con fecha 15 de enero del año 2016, entrego a los ahora demandados lo señalado en el inciso "f" de la cláusula segunda consistente en la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.) como cuarto y último pago del importe total de la operación a través de cinco cheques Scotiabank por la cantidad de \$100,000.00 cada uno a nombre de los ahora demandados. 8. Con fecha 15 de febrero de 2016 requiero a los ahora demandados para acudir ante notario público para la firma de escritura y liquidación total de la operación y me solicitan que les diera un tiempo para ponerse de acuerdo. 9.- Debido a mi insistencia a los ahora demandados de acudir ante notario, me dicen que se les hace caro el costo que tendrán que pagar al notario, y no tienen ya para ese pago, y no obstante les ofrecí pagar la mitad de dicho costo, simplemente se negaron y ya no tuve respuesta, por lo que no tengo más remedio que promover la presente demanda.

Para lo cual, se le hace saber a la codemandada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que se apersona al juicio, en la inteligencia de que el escrito con el que se apersona, deberá reunir los requisitos previstos en los artículos 2.115 al 2.117 del Código de Procedimientos Civiles, con el apercibimiento de que en caso omiso al no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, por medio de listas de acuerdos que se fijarán en la tabla de avisos de éste Tribunal y Boletín Judicial.

Para lo cual se ordena la publicación del presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide a los diez días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticuatro de octubre del año dos mil veintidós.- ATENTAMENTE.- LIC. ROSA MARIA MILLAN GÓMEZ.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

3413.- 25 noviembre, 6 y 15 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

MARIA DEL CARMEN AGUILAR SALINAS, por su propio derecho inició el INCIDENTE SOBRE LIQUIDACIÓN DE PENSIONES ALIMENTICIAS derivado del JUICIO EN LA VIA DE CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR SOBRE ALIMENTOS, mismo que se radicó bajo el número de expediente 1624/2018, en el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, a NELSON IVÁN DELGADO MONTIEL, LAS SIGUIENTES PRESTACIONES 1) El pago de la cantidad de \$27,126.64 (veintisiete mil ciento veintiséis pesos 64/100 M.N.) por concepto de pensiones alimenticias caídas correspondientes al periodo de tiempo que va del día veintisiete de agosto de dos mil veinte (27/08/2020) al día (22/03/2021) veintidós de marzo de dos mil veintiuno, en favor de su menor hijo FSDA; 2) El pago de gastos y costas que originen con motivo del presente incidente. Narrando en los hechos de su demanda declara: UNO. Con fecha veinticinco de agosto de mil veinte su señoría decreto como medida provisional la cantidad que resulte de un UN DIA DE SALARIO MÍNIMO DIARIO, por concepto de pensión alimenticia a favor de mi menor hijo FSDA; DOS. El día veintiséis de Agosto de dos mil veinte (26/08/2020) el deudor alimentario NELSON IVAN DELGADO MONTIEL, fue debidamente notificado, de las medidas provisionales dictadas en el expediente en que se actúa. TRES. Las tarifas fijadas por la Comisión Nacional de Salarios Mínimo en el año dos mil veinte la Comisión Nacional de Salarios Mínimo, fija el salario mínimo \$123.22 pesos diarios, para el año dos mil veinte y para el año dos mil veintiuno \$141.7 pesos. CUATRO. Cantidad adeudada por parte del señor NELSON IVAN DELGADO MONTIEL por diferencias desde el día veintisiete de Agosto de dos mil veinte (27/08/2020) el día (22/03/2021) veintidós de marzo de marzo del dos mil veintiuno, es de \$27,126.64 (veintisiete mil ciento veintiséis pesos 64/100 M.N.) razón por la que se ve en la necesidad de liquidar las pensiones vencidas. Y atendiendo a que todas las dependencias gubernamentales y empresas a las que se giro oficio de búsqueda y localización, han rendido su informe, por lo que toda vez que no se cuenta con ningún dato sobre a localización del demandado córrase traslado y emplácese al demandado a NELSON IVÁN DELGADO MONTIEL, por edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto para comparecer a juicio contestando la demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, asimismo se le previene para que señalen domicilio dentro de la Colonia centro de Amecameca, México, para oír y recibir notificaciones aun las personales se le hará por medio de boletín judicial y lista que se fija en este Juzgado, en términos de lo dispuesto por los dispositivos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal en cita.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, SE EXPIDE EL PRESENTE EN AMECAMECA, MEXICO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DE MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS 2022.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DE DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ALEJANDRO ESCOBAR FLORES.-RÚBRICA.

3429.- 25 noviembre, 6 y 15 diciembre.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

"FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.".

Se le hace saber que en el expediente número 38/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al Juicio ESPECIAL SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por ROMERO IRENE ANGÉLICA en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y ROMERO PAPAQUI ANTONIO, las siguientes prestaciones:

A).- La Usucapión que ha operado a mi favor por el sólo transcurso del tiempo de más de cinco años de posesión en calidad de propietario que tengo respecto del inmueble identificado como el ubicado en Calle Zapotecas, Manzana 221, Lote 15, actualmente Colonia Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 129.50 m2 (Ciento veintinueve punto cincuenta metros cuadrados), con rumbos medias y colindancias a continuación descritos:

AL NORTE: en 18.50 metros con el Lote 14;
AL SUR: en 18.50 metros con el Lote 16;
AL ORIENTE: en 7.00 metros con el Lote 42;
AL PONIENTE: en 7.00 metros con Calle Zapotecas.

B).- Que se ordene la inscripción de la Sentencia Ejecutoria ante el Instituto de la Función Registral en Tlalnepantla, Estado de México; respecto al inmueble detallado en la prestación que precede, inscrito con el número de Folio Real Electrónico 00363719, mismo que se encuentra actualmente a nombre de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y se realice nuevo registro sobre el inmueble descrito en la prestación que precede, a mi nombre ROMERO IRENE ANGELICA, de conformidad a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 5.141 del Código Civil vigente y aplicable en el Estado de México.

Ello en razón a que, desde el 15 de noviembre de 1999, la actora ROMERO IRENE ANGÉLICA adquirió mediante contrato de compraventa de ROMERO PAPAQUI ANTONIO el inmueble descrito en la prestación identificada con la letra A, mismo que se encuentra inscrito en el Instituto de Función Registral del Estado de México a nombre de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., por lo que, desde la fecha en que se celebró la compraventa la actora ha tomando la posesión del mismo en concepto de propietaria de forma pública, pacífica y continua; jamás se le ha reclamado la propiedad ni la posesión del bien inmueble de referencia; asimismo manifiesta que no ha existido interrupción alguna en la posesión que ha detentado desde la celebración del contrato en mención, tan es así que ha realizado todos los trámites y pagos de impuestos de dicho predio; por lo cual se le demanda, tanto a ROMERO PAPAQUI ANTONIO como a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y al haberse realizado una búsqueda del codemandado FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. sin encontrar dato, se ordena el presente edicto.

Exhibe una solicitud una demanda electrónica, certificado de inscripción, licencia de construcción, dos recibos de pago de agua, tres recibos digitales de pago de agua, tres recibos digitales de pago de impuestos inmobiliarios, un recibo digital de pago de traslado de dominio, dos recibos de pago de luz, contrato de compraventa, dos contratos de compraventa e interrogatorio; en consecuencia, a través del auto dictado el tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se ha ordenado el EMPLAZAMIENTO de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., por medio de este EDICTO, que contiene una relación sucinta de la demanda.

Edicto que deberá publicarse por TRES veces de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de MAYOR CIRCULACIÓN en la entidad y en el BOLETÍN JUDICIAL.

Haciéndole saber que cuenta con el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo. Contestación que deberá hacer de forma electrónica, a través del portal digital que para el efecto está dispuesto por la institución en la página de internet: www.pjedomex.gob.mx, servicios en línea, presentación de promociones en línea; conforme lo señala el tercer párrafo del artículo 9 de los lineamientos de operatividad dados a conocer mediante la circular 49/2019 en la que se habilita la competencia de éste órgano jurisdiccional; para lo cual es necesario que el demandado o sus abogados cuenten con la firma electrónica del Poder Judicial del Estado de México (FEJEM); de no contar aún, con firma electrónica por única ocasión se recibirá de forma física en la oficialía de partes común más cercana al domicilio del demandado, en el entendido que, las subsecuentes promociones deberán ineludiblemente promoverse en línea. Asimismo, se precisa que, en el escrito de contestación, deberá designar Licenciado en Derecho o su equivalente con título y cédula profesional, ya que, con el número de esta última, se le autorizará el acceso al expediente electrónico para enterarse de las actuaciones.

Y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.168 del Código Procesal Civil, se previene al demandado, para que señale correo electrónico institucional (que se le asigna al obtener la firma electrónica) o en caso de no contar con él, un correo personal con el apercibimiento que de ser omiso, se le practicarán todas las notificaciones por medio de boletín judicial, asimismo, se le hace saber que el resto de las notificaciones se practicarán y surtirán sus efectos conforme a las reglas de las no personales.]

Debiendo solicitar vía electrónica el acceso al expediente digital, de así considerarlo, para que se imponga de la demanda y de los documentos que se acompañaron como traslado.

Dado en Toluca, México, a los cuatro (04) días de noviembre de dos mil veintidós (2022).

FIRMANDO LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL EN LÍNEA DEL ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO JUDICIAL MAHASSEN ZULEMA SÁNCHEZ RIVERO EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA

JUDICATURA DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, PUBLICADO EN LA CIRCULAR 61/2016; Y ELECTRÓNICAMENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR 39/2017, QUE CONTIENE EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

3433.- 25 noviembre, 6 y 15 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO ARNULFO HERNANDEZ GÓMEZ Y TRINIDAD SOTO GALLARDO.

Le hago saber que en el Expediente marcado con el Número 538/2020, radicado en el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Toluca con Residencia en Metepec, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Medidas y Linderos, promovido por ROSA MARIA ROJAS RANGEL en contra de SERGIO SERAPIO BOTELLO CEBALLOS, JOAQUIN GERARDO RUIZ MARQUEZ, ARNULFO HERNANDEZ GÓMEZ, TRINIDAD SOTO GALLARDO Y H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, personas de quien demanda las siguientes prestaciones: a) La RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS, que le corresponden actualmente al inmueble que es de mi propiedad, y que lo es Una Fracción de Terreno de Labor, que se encuentra ubicado en el poblado de Santa María Magdalena Ocotitlán, Metepec, Estado de México. b) Como consecuencia de lo anterior se determina las MEDIDAS Y LINDEROS ACTUALES del inmueble que es de mi propiedad.

Juicio en el que la Juez del conocimiento dicto en fecha cinco de noviembre de dos mil veintiuno un auto con el que se ordena emplazar a ARNULFO HERNANDEZ GÓMEZ Y TRINIDAD SOTO GALLARDO a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, a fin de que se publiquen por Tres Veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que cuenta con el plazo de TREINTA DÍAS para comparecer al presente Juicio a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, contados a partir del día siguiente de la última publicación; con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, además, para que señale domicilio en la colonia de ubicación de este juzgado, para que se le practiquen las notificaciones que deban ser personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista y boletín judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Se expide el presente edicto en la Ciudad de Metepec, México, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

VALIDACIÓN: EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. EN D. OTHON FRUCTUOSO BAUTISTA NAVA.-RÚBRICA.

3434.- 25 noviembre, 6 y 15 diciembre.

**JUZGADO NOVENO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

(NOTIFICACION).

En los autos del expediente 335/2021, relativo al JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ANTONIO SERAFÍN VELÁZQUEZ DENUNCIADO POR ERICKA SERAFIN RAMÍREZ y ANDRÉS SERAFÍN TISCAREÑO, por auto del dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), se tuvo por radicada la Sucesión Testamentaria antes citada, y se ordenó notificar de la radicación de la presente sucesión a SERAFÍN TISCAREÑO ANTONIO, en el domicilio ubicado en CALLE LAGO YURIDIA, NUMERO 27, COLONIA LA LAUGUNA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO a efecto de que en el plazo de treinta (30) días se apersonen a deducir sus derechos, y señalen domicilio para oír y recibir subsecuentes notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las ulteriores y aún las de carácter judicial se le harán por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles; por tanto, y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, donde se advierte que se ha agotado la búsqueda ordenada respecto del domicilio del C. ANTONIO SERAFIN TISCAREÑO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese por medio de EDICTOS, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial de mayor circulación en esta Ciudad, GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así mismo deberá fijarse en la puerta del juzgado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción V del ordenamiento legal en cita.

Auto que ordena la publicación de edictos: (23) veintitrés de septiembre del año dos mil veintidós (2022).- Expedido por la LICENCIADA FLOR ADRIANA HERNANDEZ BAUTISTA.- PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- RÚBRICA.

3437.- 25 noviembre, 6 y 15 diciembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

Secretaría: "A".

Exp. No.: 441/2006.

En los autos del expediente 441/2006, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, HOY RECUPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE HIPOTECAS, SOCIEDAD DE R.L. DE C.V. HOY SERGIO UNZUETA CORTES, HOY ADOLFO ERNESTO CALLEJAS MARTINEZ HOY ADRIANA LEDEZMA LARA, en contra de CLAUDIA HERNANDEZ RAMIREZ; la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México, dictó el siguiente auto que en lo conducente se transcribe:-----

"Ciudad de México a catorce de octubre del año dos mil veintidós.-----

Dada cuenta con los autos del expediente número 441/2006, ..(..) se precisa el auto de fecha tres de octubre del año en curso, ..(..) la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, deberá prepararse como está ordenado en el auto de seis de julio del año en curso, ..(..) - NOTIFIQUESE.- ..(..)"-----

"CIUDAD DE MÉXICO A TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.-----

Agréguese a los autos del expediente 441/2006, ..(..) se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la celebración de la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA ..(..)- Notifíquese.- ..(..)"-----

"Ciudad de México a seis de julio del año dos mil veintidós.-----

Agréguese a los autos del expediente número 441/2006 ..(..) se manda a sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble DENOMINADO CASA NUMERO 6, CONDOMINIO I A, UBICADO EN LA CALLE DE GOLONDRINAS NUMERO 17 A, MANZANA SIN NUMERO, COLONIA CALACOAYA, MUNICIPIO ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 112.5 M2 (CIENTO DOCE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) Y CON RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DESCRITAS EN EL LEGAJO CORRESPONDIENTE- SUPERFICIE P.B. 54.865 METROS CUADRADOS; P.A. 63.230 METROS CUADRADOS; JARDIN POSTERIOR 19.885 METROS CUADRADOS; JARDIN ANTERIOR Y ESTACIONAMIENTOS: 37.375 METROS CUADRADOS. INDIVISO 0.033684 POR CIENTO Y PROPIETARIO (S): CLAUDIA HERNANDEZ RAMIREZ, ..(..); convóquense postores por medio de EDICTOS mismos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los estrados del juzgado, en los tableros de la SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO y en el periódico EL DIARIO IMAGEN; sirve de base para el remate la cantidad de \$2'601,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo más alto y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para los efectos de la adjudicación, deberá estarse a lo que establece el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por EL BANCO DEL BIENESTAR S.N.C., sin cuyo requisito no será admitido. . (..) Notifíquese...(..)"-----

C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LICENCIADA ROCÍO ANGELINA CALVO OCHOA.-RÚBRICA.

"PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TÉRMINO.

3619.- 5 y 15 diciembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O DE REMATE**

En los autos del expediente 633/2016, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CKD ACTIVOS 7 SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA INVERSION DE CAPITAL VARIABLE ANTES BBVA BANCOMER INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de FIDEL PEREZ CORONA Y MARIA ALEJANDRA CULEBRO DOMINGUEZ, la C. Juez QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ordenó notificar el siguiente auto que en su parte conducente dice: En la Ciudad de México a nueve de noviembre del año dos mil veintidós. ... se ordena sacar a REMATE EN PÚBLICA SUBASTA Y EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía mediante escritura pública con número 25,502, el cual se encuentra ubicado en CASA NUMERO OCHO "B", CONDOMINIO "C" TIPO DX SESENTA Y CINCO "B", DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO COLONIAL COACALCO, CONSTRUIDO SOBRE LA FRACCIÓN "C", RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL TERRENO CONOCIDO COMO EL TERREMOTE, DE LA CALLE SEVERIANO REYES NUMERO NUEVE DEL FRACCIONAMIENTO COLONIAL COACALCO, EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO... sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$930,000.00 (NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)... Asimismo, servirá como postura legal, las dos terceras partes, del precio que se ha fijado al bien inmueble a rematar, de acuerdo a lo establecido por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles. Por lo que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, formular por escrito las posturas, expresando en el mismo, el nombre, la capacidad legal, su domicilio, la cantidad que ofrezca por los bienes, la cantidad que se dé de contado, los términos en que se haya de pagar el resto, el

interés anual que deba causar la suma que se quede reconociendo, y finalmente la sumisión expresa al Tribunal que conozca del negocio, una vez cumplidos dichos requisitos, deberán consignar previamente a la audiencia de Ley, en billete de depósito o en cheque certificado, a favor de este Tribunal, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, asimismo, se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta... Por lo anterior, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo la audiencia de remate... Por otro lado gírese atento EXHORTO al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirvan dar cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, por medio de edictos los cuales deberán FIJARSE en los TABLEROS DE AVISOS de este JUZGADO, y en los de la TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL AHORA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, así como en el periódico "LA CRÓNICA DE HOY". Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil de Proceso Escrito, Maestra María Teresa Rincón Anaya ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Nancy Hayde López Frías quien actúa, autoriza y da fe.-----

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. NANCY HAYDE LÓPEZ FRÍAS.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.

3620.- 5 y 15 diciembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

Ciudad de México a 21 de octubre del año 2022.

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, SEGUIDO POR CI BANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NUMERO f/00430, EN CONTRA DE HELMUTH ENRIQUE BRANDT ARENAS, expediente 1463/2010, LA C. JUEZ SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL, en auto de fecha seis de octubre de dos mil veintidós, señalo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble ubicado EN CONJUNTO HABITACIONAL DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO LOS PORTALES. CONDOMINIO 0 CERO, NUMERO OFICIAL 07 UBICADO EN CALLE PRIMERA CERRADA DE ALAMOS NUMERO EXTERIOR 7 SIETE, NUMERO INTERIOR 1 UNO MANZANA 1 UNO, LOTE 06 SEIS, VIVIENDA 1 UNO, COLONIA LOS PORTALES, MUNICIPIO DE TULTITLAN ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la suma de \$729,000.00 (SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.), que es precio de avalúo; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo. A fin de dar publicidad a la audiencia de remate, deberá de anunciarse por medio de un edictos para convocar postores, los que se fijarán por dos veces, en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México, en el Periódico "EL HERALDO" debiendo mediar entre la publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, Licenciada Marta Alicia Cuevas Nava, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Laura Mónica Sánchez Zaragoza.- Doy fe.-

A T E N T A M E N T E.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. LAURA MONICA ANCHEZ ZARAGOZA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MEXICO, POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE, CUANDO MENOS SIETE DÍAS HÁBILES, Y, ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO.

3621.- 5 y 15 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAR: JOSÉ TISCAREÑO LOPEZ.

INMUEBLE UBICADO EN: LOTE NÚMERO 14, MANZANA 61, COLONIA LA ROMANA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.

Se hace saber que JOCELYN CONSUELO VELASCO INZUNZA promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN en contra de JOSÉ TISCAREÑO LÓPEZ, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 9409/2022, quien solicita en el ejercicio de juicio Ordinario Civil de Usucapión, respecto del inmueble ubicado en... LOTE NÚMERO 14, MANZANA 61, COLONIA LA ROMANA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla Estado de México El Inmueble Descrito En El Folio Real Electrónico Número 00280087, Inscrito Bajo La Partida 92, Volumen 427, Libro Primero, Sección Primera, con una superficie de 314.37 m2 con medidas y colindancias AL NORTE

en 17.53 metros, colinda con calle Acolman, AL SUR en 20.00 metros colinda con lote 13, AL ORIENTE en 13.63 metros colinda con lote 15, AL PONIENTE en 15.24 metros colinda con avenida Hidalgo, AL NOROESTE 3.73 metros colinda con calle Acolman y Avenida Hidalgo en Pancoué.

El día fecha 15 de enero 2006, celebro contrato privado de compra venta, con el señor JOSÉ RAYMUNDO VELASCO RODRÍGUEZ respecto del LOTE NÚMERO 14, MANZANA 61, COLONIA LA ROMANA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 314.37 m2 Y SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA Tesorería cuya clave catastral es 0920128401000000.

Cabe hacer notar que el bien inmueble se identifica como el ubicado en LOTE NÚMERO 14, MANZANA 61, COLONIA LA ROMANA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las mismas medidas colindancias, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que disfruta la C. JOCELYN CONSUELO VELASCO INZUNZA del predio antes mencionado y como consecuencia de ello solicita sea declarado mediante resolución judicial que ha prescrito en su favor dicho inmueble, y por ende se ha convertido en propietaria del mismo, a fin de que la sentencia que recaiga al presente asunto sea inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con residencia en Tlalnepantla.

Por auto de trece de octubre del dos mil veintidós, la Jueza del conocimiento ordena publicar por TRES VECES, de SIETE EN SIETE DÍAS, en el boletín judicial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación, haciéndole saber que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la colonia donde se ubica este Tribunal.

Dado en Tlalnepantla, Estado de México; Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, México, emite el presente edicto el día veintiocho de noviembre dos mil veintidós. DoY Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, trece de octubre de dos mil veintidós (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. SANDRA MÉNDEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

3659.- 6, 15 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE DEMANDADA
GUSTAVO BENÍTEZ POPOCA.

En el expediente radicado en este juzgado bajo; el número 233/2021, en la vía especial de DIVORCIO INCAUSADO, por acuerdo de fecha catorce de noviembre de dos mil veintidós, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada GUSTAVO BENÍTEZ POPOCA a quien se le hace saber que ADRIANA POSADA CRUZ, demanda en la vía especial de DIVORCIO INCAUSADO y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes hechos: 1) En la Cabecera Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el 18 de julio de 2007, ante el oficial 01 del Registro Civil, contrajo matrimonio civil con Gustavo Benítez Popoca, de dicha unión procrearon al menor que cuenta con la edad de trece años, durante su matrimonio no adquirieron bienes de ninguna especie, se ha roto los lazos matrimoniales, se ha dado una situación de verdadero abandono y se ha dejado de ministrar las ayudas y atenciones recíprocas, encontrándose separados desde el día 22 de febrero de 2012, de lo anterior y por existir voluntad de la mandante de no querer continuar con el matrimonio, solicita la disolución del vínculo matrimonial, agregando la propuesta de convenio que habrá de regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial.

Por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente, publíquense edictos por TRES VECES, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado," y otro de mayor circulación en el Estado de México, y en el BOLETÍN JUDICIAL, el cónyuge citado deberá presentarse a la primera audiencia de avenencia que se celebrará dentro del término de cinco días, contados a partir del siguiente a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos en el local del Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec-San Miguel Totolmoya, Barrio la Parra, sin número, Sultepec, México.

Dado en Sultepec, México a veintinueve de noviembre del dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. LETICIA PÉREZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación catorce de noviembre del dos mil veintidós.- SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. LETICIA PÉREZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

3660.- 6, 15 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EXP. 3769/2021.

A: HOMERO ARAIZA COMPIAN.

PATRICIA ESPEJEL OLIVO, por su propio derecho, bajo el número de expediente 3769/2021, A LA VÍA ORDINARIA CIVIL, de HOMERO ARAIZA COMPIAN, la REVOCACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO VERBAL RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE QUE REFIERE, PROMOVIDO POR PATRICIA ESPEJEL OLIVO, por auto dictado en fecha doce ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) se determinó emplazar por medio de edictos al demandado HOMERO ARAIZA COMPIAN, ordenándose la publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación (Ocho Columnas, Nuevo Amanecer o Rapsoda), y que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, juicio en la cual se reclaman las siguientes prestaciones: a) La declaratoria que emita su Señoría en sentencia ejecutoriada en el sentido de que se ha revocado el contrato de comodato verbal que fue celebrado entre las partes, al haber sido notificada dicha revocación al demandado en términos de las diligencias de jurisdicción voluntaria que se exhiben anexas al presente escrito inicial en copias certificadas. b) Como consecuencia de la anterior prestación, la total desocupación y entrega que deberá de efectuar el demandado a favor de la suscrita y respecto del predio materia del presente juicio. c) El pago de los daños y perjuicios ocasionados a la suscrita por el demandado al ocupar el predio de su propiedad sin mi consentimiento, desde la fecha en que le solicito la voluntaria desocupación y entrega del mismo. d) En caso de temeridad y mala fe del demandado, el pago de gastos y costas del juicio en todas y cada una de sus instancias. Lo anterior al tenor de los hechos que resumidamente a continuación se señalan: La que suscribe PATRICIA ESPEJEL OLIVO, en fecha once de octubre de dos mil siete celebré contrato de compraventa, respecto del predio ubicado en la calle Lic. Ignacio Pichardo Pagaza número treinta y siete (37), Manzana XXIII (veintitrés) Lote cuarenta y cuatro (44) casa cuatro (04) en la Colonia San Mateo Ixtacalco "la Guadalupeana Cuautitlán" en el Municipio de Cuautitlán México en el Estado de México, C. P. 54840; por medio del cual adquirí legalmente dicho inmueble. Documental pública que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Pública de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán en el libro I sección primera bajo la partida número 2948 del volumen 687 con fecha veintidós de septiembre de dos mil diez, y con el carácter de única y legítima propietaria del bien inmueble descrito con anterioridad, en el año dos/mil dieciséis (2016) la suscrita y el señor Homero Araiza Compian celebramos de manera verbal contrato de comodato respecto del inmueble antes mencionado, con la finalidad de que dicho señor ocupara y disfrutara gratuitamente del citado inmueble en su totalidad dándole la posesión material del mismo a partir de ese momento, comodato que fue celebrado con una duración indeterminada acordando los celebrantes que una vez que la suscrita tuviera deseo de dar por terminado dicho acuerdo de voluntades, bastaría con que se lo notificara con treinta (30) días de anticipación por medio de aviso dado por autoridad judicial con notario público para que el comodatario desocupara el predio respectivo y entregara el mismo a la comodante. En el mes de octubre de dos mil dieciocho (2018), la suscrita tomó la determinación de recuperar la posesión del inmueble de mi propiedad, por lo cual, en fecha veintitrés (23) de octubre del mismo año, fue presentado un procedimiento judicial no contencioso con la finalidad de que le fuera hecho del conocimiento al ahora demandado reiterándole el plazo de treinta (30) días naturales para desocupar de manera total y voluntaria el bien inmueble de mi propiedad: radicado bajo el número 1223/2018, del Índice del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, es el caso que una vez que en el mes de marzo de dos mil veinte (2020), fue hecha la notificación del aviso de terminación de comodato, mediante la publicación de edictos, para la desocupación voluntaria del predio de mi propiedad, mismo que fenecido en exceso de los treinta días naturales que le fuera concedido al demandado para la desocupación y restitución del predio de mi propiedad de manera voluntaria y pacífica, sin que a la fecha haya desocupado: de lo que se colige que la ocupación del inmueble la detenta el demandado sin mi consentimiento y en ese mismo sentido de mala fe, ilegal e legítima, por lo cual la suscrita ha estado imposibilitada para poder rentar o bien enajenar el inmueble de mi propiedad, por lo que se reclama el pago de los daños y perjuicios ocasionados con tal conducta tomado por el enjuiciado.

Haciéndole saber al demandada HOMERO ARAIZA COMPIAN que deberá de presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y boletín judicial, debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra del auto que ordena los presentes edictos por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Validación de Edicto. Auto que lo ordena ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).- DOY FE.- FIRMANDO AL CALCE LA SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL, DE CUAUTITLAN MÉXICO, EN ATENCIÓN A LA CIRCULAR NÚMERO 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADA EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.- A T E N T A M E N T E.- M. EN D. XCHITL YOLANDA VELAZQUEZ MENDEZ.-RÚBRICA.
3668.- 6, 15 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

NOTIFICACIÓN: Se le hace saber que en el expediente número 1051/2021, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO solicitado por GERMAN VÁZQUEZ SALAS de FLORIDALMA ALVARO ARCOS, en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, el juez del conocimiento dictó auto que admitió el procedimiento y por auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil veintidós, se ordenó notificar por medio de edictos a FLORIDALMA ALVARO ARCOS, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a desahogar la vista que se le dio, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá la tramitación del presente asunto en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por Lista de Acuerdos y Boletín Judicial: Relación sucinta de la solicitud, PRESTACIÓN PRINCIPAL: DIVORCIO INCAUSADO, bajo los siguientes hechos:

1.- En fecha veintinueve de diciembre de dos mil diez el solicitante y la C. FLORIDALMA ALVARO ARCOS contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Que durante su matrimonio no procrearon hijos. 3.- El domicilio conyugal en donde hicieron vida en común fue en Condominio León, manzana cuarenta y tres (43) lote dieciséis (16), casa 10 B, Colonia las Américas en Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Y toda vez que no fue posible localizar a la señora FLORIDALMA ALVARO ARCOS se ordena su EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. DOY FE.

Asimismo, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación. DOY FE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ANGELICA GABRIELA REYNOSO SAAVEDRA.-RÚBRICA.

3671.- 6, 15 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

LLAMAMIENTO A JUICIO a treinta días del mes de noviembre de dos mil veintidós, en Cuautitlán, México, se hace saber A JAIME MAYANS que en expediente 1271/2022, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DEL PILAR VIZUET SALGADO, DENUNCIADO POR ANA LAURA MAYANS VIZUET, el Juez Quinto Familiar de Cuautitlán, México LICENCIADO ROLANDO DURAN DAVILA, ordenó manifestarle a través de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse por sí, por conducto de su apoderado o representante legal a deducir derechos dentro de este procedimiento, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos.

Debiéndose fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de la notificación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por conducto de su apoderado o representante legal, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial. Se expiden a los TREINTA días del mes de NOVIEMBRE de dos mil veintidós.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación del presente edicto TREINTA DE NOVIEMBRE de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO ARTURO PEREZ VILLEGAS.-RÚBRICA.

3683.-6, 15 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

HERMILO CRUZ TINOCO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil veintidós dictado en el expediente número 17619/2021, que se ventila en el JUZGADO MIXTO DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, relativo a la VÍA ORDINARIA CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por CATALINA MARIA VARGAS MARTINEZ en contra de HERMILO CRUZ TINOCO demandando: **a).**- Con fecha 10 de diciembre de 2009, la suscrita C. Catalina María Vargas Martínez en mi carácter de comprador y el demandado el C. Hermilo Cruz Tinoco, en su carácter de vendedor, celebramos contrato de compraventa del bien inmueble ubicado en: Calle Oriente 40, Manzana 176, Lote 7, Colonia Guadalupeana Segunda Sección, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: diecinueve metros, y colinda con lote seis; al Sureste: diez metros, diez centímetros, colinda con calle Oriente Cuarenta; al Suroeste: diecinueve metros colinda con lote ocho, y al Noroeste: diez metros, colinda con lote veinte, cuya superficie total es de 191.00 m² (ciento noventa y un metros cuadrados), tal y como se acredita con el contrato privado de compraventa celebrado entre las partes. **b).**- En la cláusula segunda, ambas partes, fijamos como precio total de la compraventa, la cantidad de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.). **c).**- En la cláusula cuarta, ambas partes convienen en presentarse a firmar el cambio de escrituras ante el Notario Público que designara el comprador. **d).**- Es el caso que desde que celebramos el contrato de compraventa, el vendedor el C. Hermilo Cruz Tinoco, ha hecho caso omiso de otorgarme ante Notario Público, la escritura correspondiente, motivo por el cual le demando en la vía y forma propuesta la prestación señalada en el inciso A) de la presente demanda. **e).**- Asimismo, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto a su Señoría que ignoro el domicilio actual donde pueda ser localizado el demandado el C. Hermilo Cruz Tinoco, para los efectos del emplazamiento, por lo que solicito que este deberá efectuarse en los términos que señalan los artículos 1.165, fracción V, y 1.181, del Código de Procedimientos Civiles vigentes para el Estado de México.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y BOLETÍN JUDICIAL. Haciéndole saber a HERMILO CRUZ TINOCO, que deberá presentarse a este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado para que las recoja y le pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.- EXPEDIDO EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RAMIRO GONZALEZ ROSARIO.-RÚBRICA.

115-B1.-6, 15 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

VICENTE SOLIS CASTRO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de marzo del año dos mil veintidós dictado en el expediente número 2349/2020, que se ventila en el JUZGADO MIXTO DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, promovido por MOISES ANZURES VILLANUEVA en contra de VICENTE SOLIS CASTRO demandando: **a).**- Se declare por Sentencia firme, que el suscrito me he convertido en Propietario por haber operado en mi favor la Prescripción Adquisitiva respecto al lote de terreno antes señalado e identificado en LOTE 28, MANZANA 53, ZONA 02; hoy actualmente en CALLE ORIENTE TREINTA Y TRES (33), MANZANA CINCUENTA Y TRES (53) LOTE VEINTIOCHO (28), COLONIA PROVIDENCIA, CODIGO POSTAL 56616 DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias: AL NORESTE 18.10 METROS CON LOTE VEINTINUEVE (29), AL SURESTE 09.10 METROS CON LOTE SEIS (06), AL SUROESTE 18.10 METROS CON LOTE VEINTISIETE (27), AL NOROESTE 09.20 METROS CON CALLE UNO (01) con una superficie de 166.00 metros cuadrados. **b).**- La cancelación de la inscripción en el Instituto de la Función Registral (IFREM) que obra a favor del señor VICENTE SOLIS CASTRO, bajo la Partida Trescientos Diez (310), Volumen Trescientos Veinticuatro (324), Libro Primero, Sección Primera, De Fecha Veinticuatro (24) De Marzo Del Dos Mil Uno (2001). **c).**- El día veinticuatro (24) de octubre de dos mil once (2011), fecha en que el suscrito y VICENTE SOLIS CASTRO celebraron un contrato de compraventa, teniendo la posesión física, jurídica y material del lote de terreno, en forma PUBLICA, PACIFICA, CONTINUA Y DE BUENA FE, hechos que constan a los testigos de nombres ADELAIDA ROCHA ESCOBAR y LILIA FLORES SANCHEZ. **d).**- Desde la fecha que se diera la posesión al suscrito del lote de terreno por parte de VICENTE SOLIS CASTRO, siendo este el día VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE (2011), por lo que hasta la presente fecha se ha ejercitado actos de dominio sobre el mismo sin que persona alguna haya molestado o disputado esa posesión. **e).**- Se ordene girar oficio al C. Registrador del Instituto de la Función Registral (IFREM) de Chalco, Estado de México, a efecto de que proceda la inscripción a favor del suscrito MOISES ANZURES VILLANUEVA por haber operado la prescripción adquisitiva. **f).**- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y BOLETÍN JUDICIAL. Haciéndole saber a VICENTE SOLIS CASTRO, que deberá presentarse a este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado para que las recoja y le pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.- EXPEDIDO EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RAMIRO GONZALEZ ROSARIO.-RÚBRICA.

116-B1.-6, 15 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

Persona a emplazar: Beneficiaria Leticia Villagómez Sotomayor.

Que en los autos del expediente 184/2022, relativo a las Diligencias de Consignación, promovido por JOSÉ LUIS GÓMEZ RAMÍREZ, Apoderado Legal de OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS BICENTENARIO S.A. DE C.V. a favor de LETICIA VILLAGÓMEZ SOTOMAYOR, tramitado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha catorce de noviembre de dos mil veintidós, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1.134, 1.135, 1.138, 2.68, 2.69 y 2.71 del Código de Procedimientos Civiles, expídanse los edictos respectivos para citar a la beneficiaria Leticia Villagómez Sotomayor, que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta municipalidad y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado, debidamente identificada a las once horas del diecinueve de enero de dos mil veintitrés, a recibir o ver depositar las llaves del inmueble consignadas a su favor.

Fecha que se señala considerando el plazo en que se tiene que realizar la publicación de los edictos, a fin de dar tiempo para sean debidamente preparada.

RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA:

Se funda la presente en los siguientes HECHOS: 1.- Fue el caso que, en fecha primero de enero del año 2021 mi representada Operadora de Estacionamientos Bicentenario, Sociedad Anónima de Capital Variable por conducto del suscrito en su carácter de arrendataria y la C. Leticia Villagómez Sotomayor en su carácter de arrendador celebraron contrato de arrendamiento, respecto del Local Comercial, ubicado en: Circuito Escultores No. 135, local 7, Colonia Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con número de cuenta predial 0980818009000000, en dos plantas, en los términos y bajo las condiciones que se hicieron constar en el contrato de arrendamiento que en copia certificada se acompaña al presente. 2.- El contrato motivo del presente se celebró por un año forzoso, entrando en vigor el día 1 de enero del año 2021, concluyendo para el día 31 de diciembre del año 2021, tal y como consta en el contrato de arrendamiento. 3.- Es el caso que, el inmueble materia del presente a la fecha se encuentra totalmente desocupado por no resultar del interés de mi representada continuar con el uso de este posterior a la fecha de vencimiento del citado contrato de arrendamiento, razón por: la cual, diversos representantes de la promovente han acudido desde hace más de tres meses al domicilio de la arrendadora a efecto de realizar la entrega recepción, de dicho inmueble, sin que dicha arrendadora los atienda o acuda al inmueble, arrendado para su entrega recepción. 4.- A efecto de hacer entrega del inmueble arrendado, y no continúen corriendo las rentas del inmueble en comento, es por lo que, en este acto y mediante el presente consigno las llaves del local mencionado con antelación, mismas que se acompañan al presente en sobre cerrado para que previa citación de la consignataria reciba o vea depositar el inmueble en cita en la fecha y hora que su señoría se sirva señalar.

Validación: catorce de noviembre de dos mil veintidós, se dicto auto que ordena la publicación de edictos.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.P.C. JULIO CESAR ARELLANES ACEVEDO.-RÚBRICA.

1286-A1.- 6, 15 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Expediente número: 23214/2022.

JOSEFINA SEDANO SOTELO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, bajo el expediente 723/2018 AHORA: 23214/2022, demanda por su propio derecho en JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE INTERDICTO DE RECUPERAR POSESION, reclamando de SOCIEDAD COOPERATIVA MATHZI, S.C., DE R.L., las siguientes prestaciones: A.- La declaración judicial de restitución del Predio ubicado en lote 24, del módulo V del desarrollo habitacional denominado MATHZI II, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, también conocido como módulo V, lote 24, PD Cerrito, Guadalupe Victoria Matzhi III, Ecatepec de Morelos, Estado de México, lo anterior, por ser la suscrita la poseedora legítima del predio citado; B.- Se OBLIGUE A LA DEMANDADA GARANTIZAR LA ABSTENCIÓN DE REINCINDIR en su conducta ilícita, esto es, que no vuelva a despojarme sin justa causa del inmueble ubicado en lote 24, del módulo V del desarrollo habitacional denominado MATHZI II, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, también conocido como módulo V, lote 24, PD Cerrito, Guadalupe Victoria Matzhi III, Ecatepec de Morelos, Estado de México; C.- EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, que por motivo del despojo y a la fecha se originan; y por auto del diez de octubre de dos mil dieciocho y toda vez que, la moral demandada, manifiesto que la actual propietaria es ANDREA MIREYA CABELLO CESAR, se ordeno llamada a Juicio, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós, se ordenó se emplace por medio de edictos a dicha persona., haciéndole saber que debe presentarse, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo válidamente, dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación en comento; debiéndose publicar los mismos por TRES VECES de SIETE en SIETE DÍAS en el Boletín Judicial, mismo que contendrán una relación sucinta de la demanda y haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia integra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Lo anterior con el apercibimiento para la persona jurídica colectiva de que, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo válidamente se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y haciéndole las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal por Lista y Boletín.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE SE ORDENARON LA PUBLICACION: TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO, LICENCIADA EN DERECHO CRISTINA ESPINOSA PANIAGUA.-RÚBRICA.

1287-A1.- 6, 15 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ROBERTO CRUZ MONTALVO, promueve, en el expediente 1106/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA) promovido por ROBERTO CRUZ MONTALVO EN CONTRA DE ERENDIRA GUADALUPE RODRIGUEZ MALDONADO, reclamando las siguientes **prestaciones:** A) El otorgamiento y firma de la escritura pública correspondiente, derivada al contrato privado de compraventa y cesión de derechos, celebrado entre el suscrito actor, señor ROBERTO CRUZ MONTALVO y la hoy demandada señora ERENDIRA GUADALUPE RODRIGUEZ MALDONADO, en fecha 20 de enero del 2003, ante el Notario Público que el suscrito designe en su oportunidad procesal, y en su caso y ante la negativa de la hoy demandada, solicito que la firme su señoría, en rebeldía de la misma, para los efectos legales procedentes. B) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.-----

Fundo la presente demanda en las consideraciones de hecho y de derecho siguientes:

HECHOS: 1. Con fecha 20 de enero del 2003, el suscrito adquirí mediante contrato privado de compraventa y cesión de derechos celebrado con la hoy demandada, por conducto de su apoderada legal señora SILVIA MONTOYA ARAUJO respecto del inmueble que se encuentra en DEPARTAMENTO MARCADO CON EL NUMERO 301, DEL EDIFICIO "B" CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO 41, FRACCIONAMIENTO PERTENECIENTE AL CONJUNTO SONORA, CONSTRUIDO EN EL LOTE VEINTE, DE LA MANZANA 9, CON DERECHO A USO DEL ESTACIONAMIENTO MARCADO CON EL NUMERO 9, DEL FRACCIONAMIENTO "ARCOS DEL ALBA" MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, como se acredita con el contrato de compraventa y cesión de derechos original.-----

2. El inmueble en cuestión actualmente cuenta con una superficie de 46.49 metros cuadrados, con medidas y colindancias: AL SUR 3.50 con vacío área común, 275 centímetros con acceso es área común, AL NORTE en 6.25 con vacío de área común, AL OESTE 8.30 con construcción del lote 19 de la misma manzana, AL ESTE 7 metros con el departamento 302 del mismo edificio y régimen, 1.30 con vestíbulo de acceso de área común, ARRIBA 46.49 con losa de azotea común, ABAJO 48.75 con losa entrepiso área común.-----

3. El inmueble me fue vendido por la cantidad de \$130.000.00 la cual a la fecha se encuentra totalmente pagado, tal como se acredita con el recibo de pago correspondiente.-----

4. El inmueble antes descrito se encuentra debidamente inscrito en la Oficina Registral del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, a favor de la ahora demandada bajo los datos de registro correspondiente: LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, PARTIDA 308, DEL VOLUMEN 204, DE FECHA NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-----

5. El suscrito a la fecha tengo plena posesión y propiedad física material del inmueble, y he vendí pagando en concepto de propietario diversos impuestos federales y estatales, vengo a demandar a la ahora demandada las prestaciones que se mencionan, toda vez que dicha persona se niega tajantemente a comparecer ante Notario público, a otorgar a mi favor la escritura pública respectiva, relacionada y derivada del inmueble, a pesar de las múltiples gestiones extrajudiciales realizadas para ello, por eso acudo ante su señoría a efecto de que condene a dicha persona al otorgamiento y firma de la escritura, a mi favor, y en rebeldía de esta la firme su señoría en su nombre, para los efectos legales procedentes.-----

6. Hago aclaración que el inmueble a la firma del contrato privado de compraventa y cesión de derechos, se encontraba hipotecado y que el suscrito dentro del contrato se obligó específicamente en su cláusula cuarta a realizar el pago puntual de las mensualidades respectivas, lo cual hice de manera oportuna tal como se acredita con los doce recibos de pago del último año, tan es así que el 24 de julio del 2008 se hizo la cancelación de la referida hipoteca.-----

7. Es competente su señoría para conocer del juicio, ya el domicilio se situó dentro del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aunado las partes se sometieron en el contrato materia de la Litis a la competencia de los Juzgados Competentes de este Distrito Judicial.-----

Asimismo la Jueza del conocimiento, mediante proveído de fecha veintidós de noviembre del dos mil veintidós, ordeno emplazar a la demandada ERENDIRA GUADALUPE RODRIGUEZ MALDONADO. Por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho termino no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le hará por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código adjetivo de la materia.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Población y en el Boletín Judicial.

Se expiden a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veintidós.- DOY FE.- TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE ALFREDO TAPIA SUAREZ.-RÚBRICA.

1288-A1.- 6, 15 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente 1286/2022, SARAID JIMENEZ CEJA, solicito a través del procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Independencia s/n, Barrio de Guadalupe, C.P. 52107 con las siguientes medidas y colindancias. Al norte 28.50 m colinda con Vicente Guerrero, Al sur 28.50 m colinda con servidumbre de paso de 5.00 m de ancho, Al oriente 8.00 m colinda con calle Independencia, Al poniente 8.00 m colinda con Héctor Villegas Molina.

Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, por auto de veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, se admitió la solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados y se ordenó publicar por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico circulatorio diario en este Municipio, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.

Lerma de Villada, Estado de México, a siete de diciembre de dos mil veintidós. Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdos que ordena la publicación, veintinueve de noviembre de dos mil veintidós.- Secretario, Lic. Ingrid Evelyn Gómez García.-Rúbrica.

3786.- 12 y 15 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 1198/2022, ARACELI VALDOVINOS PIÑONES promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO.

Respecto del bien inmueble ubicado en CALLE FRANCISCO VILLA, SIN NÚMERO, COLONIA SAN MATEO TECALCO, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO argumentando la promovente que desde fecha seis (06) de ENERO de dos mil tres (2003), en que lo adquirió mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebró con el señor ALEJANDRO VALDOVINOS ORTEGA, a la fecha a poseído dicho bien inmueble en concepto de propietaria de manera pacífica, continúa y pública, que dicha propiedad carece de antecedentes registrales, es decir que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 33.10 METROS LINDA CON MARIA GUADALUPE AYALA ALDANA.

AL SUROESTE: 33.49 METROS LINDA CON MARIBEL PALMA BUENDIA.

AL SURESTE: 18.82 METROS LINDA CON BRENDA VALDOVINOS GUERRA.

AL NOROESTE: 15.81 METROS LINDA CON CALLE FRANCISCO VILLA.

Teniendo una superficie total aproximada de 575.34 metros cuadrados.

Argumentado la promovente que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietaria, de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la solicitud el Juez ordenó por auto de fecha dieciocho (18) de noviembre del dos mil veintidós (2022), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACION, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.

3791.- 12 y 15 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de el Oro, México, se radicó el expediente 892/22 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por BULMARO HURTADO MORALES, mediante auto de fecha seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022), se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.-RELACIÓN SUSCINTA.- 1.- En fecha siete de febrero del dos mil quince BULMARO HURTADO MORALES, mediante contrato privado de compraventa, adquirió de SOLEDAD SALGADO GUZMÁN, el inmueble que se encuentra ubicado en camino sin nombre, Estación la Trinidad, Municipio de San José del Rincón, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En dos líneas de 122.58 metros, colinda con María Lucina Morales Salgado y 124.04 metros colinda con María Morales Salgado.- AL SUR: 236.07 metros colinda con Soledad Salgado Guzmán.- AL ORIENTE: 122.45 metros colinda con José Horacio Salgado Marín.- AL PONIENTE: 154.87 metros con camino sin nombre.- Con superficie de 32,067.00 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a trece (13) días de octubre de dos mil veintidós (2022). DOY FE.-

Validación: Ordenado por auto del seis de octubre del dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, Estado de México, LIC. EN D. CLAUDIA ESCOBAR SÁNCHEZ.- FIRMA ILEGIBLE.-RÚBRICA.

3792.- 12 y 15 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS:

En los autos del expediente 2685/2021, en fecha veinticuatro 24 noviembre de dos mil veintidós, se admitió a trámite el EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (DILIGENCIAS DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL), promovido por JUANA REYES ESCRIBANO, respecto del inmueble ubicado en CALLE CERRADA DE LAS FLORES, MANZANA 2, LOTE 4, BARRIO DE SAN PEDRO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 22.77 metros con GILBERTO FLORES IZQUIERDO; AL SUR: 25.75 metros con JOSE TULIO LÓPEZ; AL ORIENTE: 05.00 metros con SUCESTORES DE LOS SEÑORES BUENDIA; AL PONIENTE: 05.00 metros con CERRADA DE JOYITA ACTUALMENTE CERRADA DE LAS FLORES; con una superficie 121.30 METROS CUADRADOS. Señalando como causa generadora de su posesión que con fecha nueve 09 de febrero del año dos mil ocho 2008, JUANA REYES ESCRIBANO celebró contrato de compraventa con GILBERTO FLORES IZQUIERDO, como lo justifica no se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral de Texcoco, no pertenece al régimen ejidal o comunal, está al corriente del pago impuesto predial, como lo justifica con el certificado de no inscripción, y desde esa fecha lo ha poseído en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente, en consecuencia, se hace saber dicha circunstancia de las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el bien inmueble del mérito, con el objeto de que quien se sienta afectado con el trámite de que se trata se oponga al mismo ante este Órgano Jurisdiccional.

Publicación esta que será por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la Gaceta Oficial del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad a saber "EL OCHO COLUMNAS", A UNO 01 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS 2022. DOY FE

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la Publicación: veinticuatro 24 de noviembre de dos mil veintidós 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. MIRIAM RESENDIZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3793.- 12 y 15 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS: El C. LUIS GUERRERO MARTÍNEZ, promueve ante el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos con Residencia en Tecámac, Estado de México, bajo el expediente número 1255/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del predio denominado SAN PEDRO, ubicado en CALLE FRANCISCO I MADERO, SIN NÚMERO, SAN PEDRO POZOHUACAN, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 33.40 METROS CON BRUNO SANTANA RIVERO.

AL SUROESTE: 33.40 METROS CON BRUNO SANTANA RIVERO.

AL SURESTE: 34.70 METROS CON JESÚS SÁNCHEZ VILLEDA (también conocido como JESÚS SÁNCHEZ VILLEDAS), REINA VICENTE GONZÁLEZ (también conocida como REYNA VICENTE GONZÁLEZ), SILVIA HERNÁNDEZ OLIVARES, MERARI VELÁZQUEZ GÓMEZ.

AL NOROESTE: 33.83 METROS LINDA CON CALLE FRANCISCO I MADERO.

Con una superficie aproximada de 1,144.32 (MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS).

Indicando el promovente en su solicitud: que en fecha veintitrés de noviembre de dos mil diez, celebró contrato de donación a título gratuito y con carácter de irrevocable con ROMÁN, ROSA MARÍA, SUSANA, AGUSTÍN, FRANCISCO JAVIER, PEDRO Y ABEL todos de apellidos GUERRERO MARTÍNEZ. Que dicho inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO. Que la posesión del citado inmueble la ha tenido de manera pacífica, sin violencia, a título de propietario, continua, ininterrumpida, pública, en calidad de dueño, asimismo señala que el inmueble materia no pertenece al régimen comunal o ejidal. Señalando el promovente que en fecha 12 de Abril del año 2022, realizo verificación de linderos, en donde la Dirección General de Planificación Administrativa y Regulación del territorio, dirección de catastro, le expidió verificación de linderos bajo folio: 29. Siendo sus COLINDANTES AL NORESTE CON BRUNO SANTANA RIVERO, AL SUROESTE CON BRUNO SANTANA RIVERO, AL SURESTE CON JESÚS SÁNCHEZ VILLEDA (también conocido como JESÚS SÁNCHEZ VILLEDAS), REINA VICENTE GONZÁLEZ (también conocida como REYNA VICENTE GONZÁLEZ), SILVIA HERNÁNDEZ OLIVARES, MERARI VELÁZQUEZ GÓMEZ, AL NOROESTE LINDA CON CALLE FRANCISCO I MADERO.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO", en otro de mayor circulación el Estado de México. Se expide a los veinticuatro días de noviembre del año dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintinueve de noviembre del año dos mil veintidós.- LIC. EN D. ANDREA DORIA RODRIGUEZ ORTIZ.- SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN TECÁMAC.-RÚBRICA.

(FIRMANDO AL CALCE DEL PRESENTE OFICIO EN ATENCION A LA CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS).

3797.- 12 y 15 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1115/2021, los señores MAGNO ALCÁNTARA CABALLERO Y PABLO NAHUM ALCÁNTARA CABALLERO, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO) respecto de un bien inmueble ubicado en la Macavaca, Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al NORESTE: 895.872 metros colinda con Bernardino Lugo Santana y Maximino Santiago Santiago; al SUROESTE: 538.730 metros conformado en quince líneas de 44.885 metros, 24.347 metros, 22.235 metros, 25.223 metros, 21.894 metros, 8.202 metros, 96.361 metros, 20.070 metros, 30.733 metros, 53.090 metros, 27.683 metros, 78.068 metros, 26.183 metros, 23.697 metros y 36.119 metros colinda con Lucio Pérez Santana y Ana Bertha Santa Cruz; al SURESTE: 558.982 metros, conformado con trece líneas de 60.856 metros, 48.696 metros, 30.986 metros, 90.014 metros, 45.759 metros, 57.384 metros, 16.225 metros, 26.963 metros, 32.796 metros, 40.388 metros, 35.134 metros, 21.892 metros, y 50.889 metros colinda con Maximino Santiago Santiago y Lucio Pérez Santana; al NOROESTE: 570.718 metros, conformado con cinco líneas, tres líneas de 66.554 metros, 48.203 metros y 32.496 metros con Bernardino Lugo Santana; así como dos líneas de 207.369 metros y 216.096 metros con Graciano Lugo Santana y Ana Bertha Santana Cruz. Con una superficie de 215,044.268 metros cuadrados. Bajo protesta de decir verdad manifiesta que la fracción enclavada en su propiedad pertenece a Bernardino Lugo Santana, Marcelino Santiago Santiago, Lucio Pérez Santana, Alberta Santana Cruz, Graciano Lugo Santana, fracción que tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE: 142.1453 metros con Bernardino Lugo Santana y Marcelino Santiago Santiago; al SUROESTE: 187.6028 metros con Lucio Pérez Santana y Alberta Santana Cruz; al SURESTE: 183.1994 metros con Marcelino Santiago Santiago y Alberta Santana Cruz; y al NOROESTE: 182.6419 metros con Bernardino Lugo Santana y Graciano Lugo Santana, con una superficie aproximada de 29,767.257 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha treinta de mayo de dos mil veintidós, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, dos de diciembre de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha treinta (30) de mayo de dos mil veintidós (2022).- LIC. LILIANA RAMÍREZ CARMONA.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MÉXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

3798.- 12 y 15 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1610/2022, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por DOMITILA VEGA CADENA, sobre un bien inmueble ubicado en Calle Emiliano Zapata, sin número, poniente, Colonia el Atorón, Soyaniquilpan, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 10.00 metros, colinda con calle Emiliano Zapata poniente; Al Sur: 10.00 metros, colinda con Consuelo Flores Alonso en tiempos del contrato, hoy en día colinda con Maura Plata Sanabria; Al Oriente: 10.00 metros, colinda con Consuelo Flores Alonso en tiempos del contrato, hoy en día colinda con Maura Plata Sanabria y Al Poniente: 10.00 metros, colinda con Romualdo Alonso Sánchez, en tiempos del contrato, hoy en día colinda con Raúl Martínez Toribio; con una superficie aproximada de 100.00 m2 (CIEN PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.

Auto: dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos: Lic. Imelda Cruz Bernardino.-Rúbrica.

3799.- 12 y 15 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 954/2022, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por mi propio derecho ONESIMO CARMONA MALVAEZ, en términos del auto de fecha uno de diciembre de dos mil veintidós, se ordenó publicar el edicto sobre un bien inmueble ubicado en Avenida Independencia número 35, Colonia Centro, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- 10.00 metros con Lugarda Malvaez; AL SUR: 10.00 metros con Prolongación Independencia; AL ORIENTE: 35.00 metros con Floro Malvaez y Rogelio Estrada; AL PONIENTE: 35.00 metros con Heriberto Malvaez

Iturbe; inmueble con una superficie aproximada de 350.00 metros cuadrados. En fecha 5 de Noviembre de 2017, el suscrito celebré contrato privado de compraventa con Adelfo Esteban Iniesta Bedolla, respecto del inmueble descrito.

Para acreditar que lo ha poseído con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; al día siete de diciembre de dos mil veintidós. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. KEREM MERCADO MIRANDA.-RÚBRICA.

3800.- 12 y 15 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 2094/2022, promovido por MARISELA AYALA DE JESÚS, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de UN INMUEBLE UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO, MANZANA TERCERA, BARRIO TLALPUJAHUILLA, EN LA LOCALIDAD DE SANTA ANA IXTLAHUACA, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 28.50 METROS Y COLINDA CON ARNULFO AYALA JORGE.

AL SUR: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 27.30 METROS Y LA SEGUNDA DE 2.70 METROS Y COLINDA CON CAMINO.

AL ORIENTE: 21.00 METROS Y COLINDA CON MARCELA AURELIA PIÑA AVELINO.

AL PONIENTE: 26.90 METROS Y COLINDA CON MARCELA AURELIA PIÑA AVELINO.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 706.94 METROS CUADRADOS.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Dado en Ixtlahuaca, al un día del mes de diciembre de dos mil veintidós. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN, 24 de Noviembre de 2022.- CARGO, SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: DANIELA MARTÍNEZ MACEDO.- FIRMA.-RÚBRICA.

3807.- 12 y 15 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

MARIA DEL ROCIO ESPINOZA TORRES, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 1110/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del TERRENO DE COMUN REPARTIMIENTO DE CALIDAD TEMPORAL UBICADA EN AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS, NUMERO 48, ESQUINA EMILIO PORTES GIL, BARRIO SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 12.60 metros y colinda con FRANCISCO BENICIO VARGAS; AL SUR: En 10.60 y 2.00 metros y colinda con CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS; AL ORIENTE: En 13.75 metros y colinda con EMILIO PORTES GIL; AL PONIENTE: En 11.60 y 2.15 metros y colinda con HORTENCIA QUINTANAR; Con una superficie de 150.00 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Primero Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, mediante proveído de veinticinco de agosto de dos mil veintidós, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los ONCE días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. DOY FE.

Cuautitlán, México, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO FRANCISCO JAVIER CALDERON QUEZADA.-RÚBRICA.

1348-A1.- 12 y 15 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1590/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por FRANCISCO JAVIER PÉREZ ESCALONA, respecto del bien inmueble identificado como

"TERREMOTE" ubicado en AVENIDA HÉROES DE CHAPULTEPEC, SIN NÚMERO, COLONIA EDUCACIÓN EN EL PUEBLO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE 11.00 metros linda con AVENIDA HÉROES DE CHAPULTEPEC; AL SUR 10.40 metros linda con JOSÉ CONTRERAS PÉREZ actualmente SERGIO DEL ÁNGEL CASTRO; AL ORIENTE 10.65 metros linda con MARIA GUADALUPE SIMÓN ESCALONA; AL PONIENTE 10.00 metros linda con CALLE JUSTO SIERRA. Con una superficie de 113.96 M2 METROS CUADRADOS.

Por lo cual el Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, mediante proveído de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, en relación con el diverso de fecha cinco de diciembre de dos mil veintidós, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS cada uno de ellos. Para que las personas que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley, haciéndolo valer por escrito.

Se expiden a los seis días del mes de diciembre de dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YESENIA RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1349-A1.- 12 y 15 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN
E D I C T O**

En el expediente número 1536/2022, NANCY NALLELY CARREÑO BERNAL, por conducto de su Apoderada Legal PAULA HORTENCIA CONTRERAS FRANCO, promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

Respecto del INMUEBLE DENOMINADO "LINCO SEGUNDO" ubicado en CERRADA DE LA PALMA, NUMERO DOCE (12), BARRIO DE PURIFICACION, MUNICIPIO DE TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, argumentando la promovente que desde el SEIS (06) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013) en que lo adquirió mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebró con la C. VICTORIA BERNAL TOXQUI, a la fecha ha poseído dicho inmueble de forma física, jurídica y a título de dueña, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: DIEZ METROS, COLINDA CON EL C. SERGIO TORRES GONZALEZ. AL SUR: DIEZ METROS, COLINDA CON CERRADA DE LA PALMA. AL ORIENTE: VEINTE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS, CONLINDA CON LA C. MARIA YANETH ENCISO NIEVES. AL PONIENTE: VEINTE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS, COLINDA CON LA C. ROSA VERONICA CARREÑO SOTO.

Teniendo una superficie 205.00 METROS CUADRADOS (DOSCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS).

Por lo que una vez admitida la solicitud el Juez ordenó por autos de fecha VEINTICUATRO (24) DE COTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), TRECE (13) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), Y UNO (01) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIÓDICO "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).- DOY FE.- A T E N T A M E N T E.- LIC. EN D. GERARDO SANDOVAL SALAS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MEXICO.-RÚBRICA.

3872.- 15 y 20 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. RAFAEL UGARTE PACHECO Y C. ESTELA CRUZ DE UGARTE:

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que el expediente 384/2022, juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE REFUGIO VITE PALMA, en contra de RAFAEL UGARTE PACHECO Y ESTELA CRUZ DE UGARTE; radicado en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Nezhualcóyotl, México, el Juez dictó un auto ordenando emplazarlo, haciéndole saber que deberá presentarse en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la demanda, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. PRESTACIONES: 1.- LA PROPIEDAD POR USUCAPIÓN DEL LOTE NUMERO BITAMILIAR ONCE IZQUIERDO, DE LA MANZANA TREINTA Y TRES, DE LA CALLE PLAZA DEL ANGEL, COLONIA PLAZAS DE ARAGON, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE; EN 06 METROS, CON CALLE PLAZA DE ANGEL, AL SUR: EN SEIS METROS CON LOTE 18, AL ESTE: EN DIECISÉIS METROS, CON LOTE DOCE, AL OESTE: EN 16 METROS CON LADO DERECHO DEL MISMO LOTE **HECHOS:** 1.- EN FECHA 22 DE ABRIL DE 1995, CELEBRAN CONTRATO DE COMPRAVENTA LA ACTORA CON EL SEÑOR RAFAEL UGARTE PACHECO Y ESTELA CRUZ UGARTE DEL LOTE DE TERRENO DESCRITO EN LAS PRESTACIONES, 2.- EL INMUEBLE MATERIA DEL JUICIO ESTA INSCRITO EN FAVOR DE RAFAEL UGARTE PACHECO Y ESTELA CRUZ DE UGARTE, 3.- EL INMUEBLE

SE ENCUENTRA REGISTRADO CON EL NUMERO: 087 03 685 32 01 0001, 4.- EL PROMOVENTE HA PAGADO LOS IMPUESTOS QUE RESULTAN DEL INMUEBLE.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado, el Boletín Judicial y en cualquier diario de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México el 06 de DICIEMBRE de 2022.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: VEINTITRÉS de NOVIEMBRE de dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, Licenciado ANGEL MEJORADA ALVARADO.-RÚBRICA.

3873.-15 diciembre, 11 y 20 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En los autos del expediente 1362/2022 P. I, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por FERMIN LEÓN ARELLANO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el bien inmueble que se encuentra ubicado en CALLE DE JUAN ALDAMA SIN NÚMERO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MÉXICO que tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 27.24 metros y colinda con ALFONSO CASTRO LÓPEZ, al SUR en dos líneas la primera de 13.50 metros y colinda con LAURA DE JESÚS MATA OROZCO y la segunda de 12.90 metros y colinda con ESMERALDA GRISELDA MARTÍNEZ GRANADOS, al ORIENTE en dos líneas la primera de 11.26 metros y la segunda de 13.66 metros ambas colindan con LAURA DE JESÚS MATA OROZCO, al PONIENTE 22.50 metros y colinda con CALLE JUAN ALDAMA. Con una superficie aproximada de 478.00 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el terreno objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; el día trece de diciembre del año dos mil veintidós.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS.- SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

3883.- 15 y 20 diciembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 697/2022 relativo al procedimiento especial de DIVORCIO INCAUSADO, promovido por ERASTO DIEGO OLAYO en contra de EVELIA MARIA CALLES, mediante el cual solicita la disolución del vínculo matrimonial que une a EVELIA MARIA CALLES, el Juez Mixto del Distrito Judicial de Temascaltepec, dictó un auto en el cual se ordenó dar vista por medio de edictos a EVELIA MARIA CALLES: Relación sucinta de la solicitud de divorcio: HECHOS: 1.- Con fecha 16 del mes de junio del año 2000, contrajimos matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal, en el Municipio de Tejupilco, México, ante la fe del Oficial del Registro Civil 01; 2.- Durante la relación conyugal que sostuve con la señora EVELIA MARIA CALLES y el suscrito ERASTO DIEGO OLAYO, procreamos dos hijas de nombre ROSALVA Y MARIA de apellidos DIEGO MARIA quienes cuentan con 35 y 34 años de edad; 3.- Manifiesto, bajo protesta de decir verdad que EVELIA MARIA CALLES, no se encuentra en estado de gravidez; 4.- Manifiesto, bajo protesta de decir verdad que el último domicilio conyugal que establecimos los divorciantes, se ubico en la comunidad del PLATANAL DE SAN LUCAS S/N LOCALIDAD EL PLATANAL DE SAN LUCAS, EN EL MUNICIPIO DE TEJUPILCO, CON DOMICILIO BIEN CONOCIDO EN ESA COMUNIDAD; 5.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que durante el matrimonio trabajé para sostener el hogar, y que, durante el tiempo el corto tiempo de vida matrimonial, no se adquirieron bienes de fortuna, con fundamento en el artículo 2.375 del Código en cita.

Publiquense los edictos por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, (hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de circulación diaria de esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a apersonarse al procedimiento que nos ocupa y manifestar lo que a su derecho corresponda, por lo que, hágase de su conocimiento que las copias de traslado relativas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; queda apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este órgano jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Fije la secretaría copia de la resolución en la puerta de este juzgado, por todo el tiempo que dure la vista dada al cónyuge solicitado. Se expide en la ciudad de Temascaltepec, México veintitrés de noviembre de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo dieciséis de noviembre de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, LIC. J. GUADALUPE MONDRAGON SUAREZ.-RÚBRICA.

3885.- 15 diciembre, 11 y 20 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

EMPLAZAR AL DEMANDADO: FERNANDO CALVA MARTÍNEZ.

Se le hace saber que en el expediente 673/2020, relativo a la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y el Derecho Familiar, promovido por ADRIANA CASTILLO SÁNCHEZ, por propio derecho y en representación de su menor hijo de identidad reservada G.C.C en contra de FERNANDO CALVA MARTÍNEZ, en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, el cinco de noviembre del dos mil veinte, dicto un auto que admitió la demanda y por proveído del uno de diciembre del dos mil veintidós, ordenó notificar por medio de edictos a FERNANDO CALVA MARTÍNEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA 30 DÍAS, contados a partir del día siguiente al en el que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, apercibido que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de ubicación de este Juzgado, en caso de no hacerlo, las posteriores aún las de carácter personal se le harán conforme lo dispone el artículo 1.170 de la ley en cita, por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: HECHOS: 1) La suscrita y el demandado, mantuvimos una relación de pareja aproximadamente un año y durante nuestra relación procreamos al menor GAEL CALVA CASTILLO..." 2). Al inicio la relación de pareja fue agradable ya que cuando nos enteramos que estaba embarazada nos fuimos a vivir juntos, ya que ambos trabajamos en la Ciudad de México, él dentro del ejército y yo como empleada doméstica, por mi embarazo deje de trabajar..." con el fin de llevar un mejor control de las citas médicas, decidimos regresar a la Concepción II El Oro, México, después de que nació mi hijo FERNANDO CALVA MARTÍNEZ, estubo conmigo la cuarentena y regreso a trabajar a la Ciudad de México. 3). Después del nacimiento de nuestro hijo comenzamos a construir dos pequeños cuartos... 4). Cuando nuestro hijo cumplió cuatro años de edad FERNANDO CALVA MARTÍNEZ, queriéndose superar comenzó a estudiar en el Centro de Materiales de Guerra..." 5). Al concluir sus estudios fue ascendiendo, actualmente se desempeña como Sargento 2/o de Materiales de Guerra (D-2068066) de la Secretaría de la Defensa Nacional, los primeros meses si me depositaba un porcentaje de sueldo a fin de cubrir los gastos alimenticios de mi hijo y míos, sin embargo desde el mes de marzo del presente año no ha vuelto a depositar, por lo cual me regrese al domicilio de mis progenitores quienes actualmente cubren los gastos de alimentos de nuestro mejor hijo..." Por lo cual solicito la guarda y custodia de mi menor hijo así como la pensión alimenticia a nuestro favor..."

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México; dado en la Ciudad de El Oro de Hidalgo, México a seis de diciembre del dos mil veintidós.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, Estado de México, LIC. EN D. CLAUDIA ESCOBAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

3886.- 15 diciembre, 11 y 20 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

JULIA CELIA CASTILLO DIAZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecho once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022) dictado en el expediente número 1742/2022 demandando en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, solicitando se le declare propietaria del inmueble denominado "TIANQUISTENCO", se expide el presente edicto para notificar que la parte actora promueve:

DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para que sea comprobada debidamente la posesión que ha ejercido sobre el predio antes referido. UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA, NUMERO 16, BARRIO SAN JACINTO EN EL MUNICIPIO DE ATLAUTLA ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 182.15 M2, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE: 19.70 DIECINUEVE METROS CON SETENTA CENTÍMETROS COLINDA CON ANDRÉS CASTILLO PAÉZ, AL SUR: 19.70 DIECINUEVE METROS CON SETENTA CENTÍMETROS, COLINDA CON MARGARITO SANCHEZ BERNAL, AL ORIENTE: 9.50 NUEVE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS COLINDA CON MAXIMINO BARRAGAN LOZADA, AL PONIENTE: 9.50 NUEVE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS COLINDA CON ARNULFO LOZADA CASTILLO, para que se declare judicialmente que se ha convertido en propietario de dicho inmueble como poseedor del mismo, ordenando se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, de este Distrito Judicial haciéndose las posteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en un periódico de mayor circulación diaria, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código adjetivo de la materia vigente en la entidad y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, Estado de México, a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 11 de octubre del 2022.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: ATENTAMENTE.- LICENCIADA MARIELI CASTRO DIAZ.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA.-RÚBRICA.

3888.- 15 y 20 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

MARCO ANTONIO DOMINGUEZ SANZ, LUIS EDUARDO DOMÍNGUEZ SANZ Y JOSE LUIS MENDIZABAL VELDERRAIN.

Se le hace saber que JOSE LUIS HERNANDEZ BARRALES, promueve en su contra, JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, ANTE ESTE JUZGADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE 1229/2021, respecto del inmueble ubicado en CASA 30, REGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO HORIZONTAL COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO CONJUNTO HACIENDA DE SAN NICOLAS, AV. BENITO JUAREZ, #11 COLONIA BENITO JUAREZ CENTRO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, mismo que se encuentra con una superficie total de 68.00 metros cuadrados, (sesenta y ocho metros cuadrados) y se delimita con las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORESTE: 4.00 metros con calle interior (área común).
- AL SURESTE: 16.00 metros con área común (jardín dos).
- AL SURESTE: 2.40 metros con callejón público (21 de Marzo).
- AL SUROESTE: 3.00 metros con calle pública (Constitución).
- AL NOROESTE: 16.00 metros con área provatica (casa 29).

HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A ESTE ORGANO JURISDICCIONAL QUE EN FECHA DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, JOSE LUIS HERNANDEZ BARRALES, ADQUIRIO EN PROPIEDAD EL PREDIO ANTES MENCIONADO, POR MEDIO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADOS CON EL C. MARCO ANTONIO DOMÍNGUEZ SANZ Y SUS APODERADOS LEGALES LUIS EDUARDO DOMÍNGUEZ SANZ Y JOSE LUIS MENDIZABAL VELDERRAIN, CON UN PAGO ESTIPULADO DE TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N. EN DICHA FECHA SE ENTREGO LA POSESION MATERIAL Y JURIDICA EL BIEN INMUEBLE EN CUESTIÓN.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE LOCALIDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, HACIENDOLE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, DEBIENDOSE ADEMAS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DEL PRESENTE PROVEIDO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO Y SI PASANDO ESTE TERMINO NO COMPARECEN POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLOS SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA, HACIENDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LA LISTA Y BOLETIN JUDICIAL, DADOS EN NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO A LOS SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

VALIDACION.- AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACION; VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).- AUTORIZADOS POR: M. EN D. ERICK LOAEZA SALMERON, SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

3889.- 15 diciembre, 9 y 18 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO
E D I C T O**

SILVIA SOCORRO ESPINOS LEON, en el expediente número 825/2022, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble ubicado en el paraje denominado "GENTO" en el Municipio de Xalatlaco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 23.15 metros y colinda antes con Vicente Quiroz Silva, actualmente con Ray Miguel Antonio Quiroz. AL SUR.- 24.20 metros y colina con Lizette Quiroz Palacios. AL ORIENTE.- 25.00 metros y colinda con Cerrada Privada de Familia Quiroz Palacios y AL PONIENTE.- 25.00 metros y colinda con Raquel Benítez Téllez. Con una superficie aproximada de 590.00 metros cuadrados.

Por lo que la Jueza Cuarto Civil de Tenango del Valle, con residencia en Tianguistenco, por autos de dieciocho de octubre y diecinueve de noviembre, ambos de dos mil veintidós, ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.- DOY FE.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANGELINA RODRÍGUEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

Validación: Autos de dieciocho de octubre y diecinueve de noviembre, ambos de dos mil veintidós.- Licenciado Angelina Rodríguez Pérez.- Secretario de Acuerdos.- Firma.-Rúbrica.

3890.-15 y 20 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1175/2021, JOSÉ JUAN CRUZ RESÉNDIZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en Calle Abasolo número 30, Centro Polotitlán, Estado de México, con clave catastral 0340103706000000 el cual cuenta con una superficie de 515 (quinientos quince) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 10.15 (Diez punto quince) metros, con Calle Abasolo, al sur: 10.15 (Diez punto quince) metros con la sucesión del señor Gonzalo Basurto, actualmente Miguel Ángel Mejía Trujillo; al oriente: 50.80 (cincuenta punto ochenta) metros, con Valeria Paz, actualmente Carmen Mejías Garfias; y al poniente: 50.80 (cincuenta punto ochenta) metros con Teófila Benítez, actualmente Miguel Ángel Mejía Trujillo.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022), donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Jilotepec, México a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022).- Secretaria de Acuerdos, Lic. Imelda Cruz Bernardino.-Rúbrica.

3891.- 15 y 20 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 1106/2022, CITLALI ADRIANA RIVERO ARMAS promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL.

Respecto del predio ubicado en Calle Santa Cruz, S/N, Barrio el Calvario, Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Estado de México, argumentando el promovente que desde fecha nueve (09) de julio de dos mil dieciséis (2016), lo adquirió mediante CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS que celebró con el señor ALEJANDRO RIVERO SANTANA, y a la fecha lo ha poseído en concepto de propietario de manera pacífica, continua y pública, que dicha propiedad carece de antecedentes registrales, es decir que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 16.50 (Dieciséis metros con cincuenta centímetros lineales) COLINDA CON FRANCISCO SUAREZ actualmente con MINERVA GALLEGOS GUZMÁN.

AL SUR: 20.70 (Veinte metros con setenta centímetros lineales) COLINDA CON MARÍA TORRES actualmente con MARÍA ANTONIETA GALINDO RUIZ.

AL ORIENTE.- 25.00 (Veinticinco metros con cero centímetros lineales) COLINDA CON JUSTO HIDALGO actualmente con MARÍA ESTHER JIMÉNEZ PARRAL.

AL PONIENTE: 28.00 (Veintiocho metros con cero centímetros lineales) COLINDA CON CALLE SANTA CRUZ.

Teniendo una superficie total aproximada de 494.00 m2 (cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados con cero centímetros cuadrados).

Argumentando la promovente que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietario, de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la solicitud el Juez ordenó por auto de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.

3892.- 15 y 20 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente 1320/2022, CLAUDIA DANIELA ORTIZ COVARRUBIAS, solicito a través del procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del lote de terreno ubicado en calle Agustín González sin carril 2 en la localidad de Santa Cruz Chignahuapan el Municipio de Lerma, Estado de México mismo que mide y linda:

Al norte 8.00 m. con Agustín Tovar García.

Al sur al oriente 8.00 m con privada 21.00 m.

Al oriente 21.00 m con Juan Carlos Tovar Gutiérrez.

Al poniente 21.00 m con Claudia Daniela Ortiz Díaz Covarrubias.

Con una superficie aproximada de 168.00 metros cuadrado.

Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, por auto de veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, se admitió la solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, se ordenó publicar por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diario en este Municipio, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.

Jerma de Villada, Estado de México, a nueve de diciembre de dos mil veintidós. Doy fe.

Validación. Fecha de acuerdos que ordenan la publicación, veintinueve de noviembre dos mil veintidós.- Secretario, Lic. Ingrid Evelyn Gómez García.-Rúbrica.

3896.- 15 y 20 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES
EN EL ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 5/2015-II.

ACTOR:

EDUARDO PÉREZ MORFÍN, A TRAVÉS DE SU ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN OLGA KARINA PÉREZ ARENAS.

DEMANDADA:

MARÍA FLORA SORIANO ALVARADO.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de dos de diciembre de dos mil veintidós, dictado por la Titular del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, en el juicio ejecutivo mercantil número **5/2015-II**, promovido por **Eduardo Pérez Morfín, a través de su endosataria en procuración Olga Karina Pérez Arenas, por lo que se determinó lo siguiente: "Toluca, Estado de México; dos de diciembre de dos mil veintidós, Se agrega escrito.** Con apoyo en el artículo 1066 del Código de Comercio, agréguese a los autos para los efectos legales conducentes, el escrito de cuenta, mediante el cual **Cuauhtémoc Guido Romero** autorizado de la parte actora, solicita se realice el remate de la cuarta almoneda del inmueble embargado en el juicio en que se actúa. Atento a lo peticionado, y al no haber realizado manifestación alguna la parte demandada y el tercerista, respecto de la actualización de avalúo del bien embargado y del certificado de no gravamen; así como que en la tercera almoneda de veintitrés de septiembres del año en curso, no acudieron postores, y no existieron posturas legales, con fundamento en el artículo 1412 del Código de Comercio, y como lo solicita el promovente **procédase al remate en subasta pública y cuarta almoneda** del bien inmueble ubicado en: calle **Clyde, número 28, manzana 10, lote 28, colonia Fraccionamiento Condado de Zayavedra, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.** Convóquense postores para la cuarta almoneda y sírvase como base para el remate la cantidad de **\$2,964,600.00 (dos millones, novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional)**, valor que resultó de deducir el diez por ciento a la cantidad que sirvió como base para la tercera almoneda, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 1412 del Código en cita. **Fecha y hora de audiencia de remate** Se señalan las **trece horas con tres minutos del cuatro de enero de dos mil veintitrés**, para que tenga verificativo la audiencia pública en la que se llevará a cabo la licitación en el local que ocupa este Juzgado. **Formas de anunciar el remate. En mérito de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese el remate decretado en cuarta almoneda pública convocando postores mediante edictos que deberán fijarse en los estrados de este Juzgado Federal, hasta el cuatro de enero de dos mil veintitrés, fecha fijada para la audiencia de remate ordenada; además, del que la parte actora deberá publicar una vez en un periódico de mayor conculcación de la entidad, entre el cual deberá mediar un lapso entre dicha publicación y la fecha del remate de cuarta almoneda no menor de cinco días.** En la inteligencia de que el tamaño mínimo de las letras de los edictos de que se trata deberá de ser de ocho puntos incluyendo el nombre de las partes el número de juicio y juzgado en que se tramita, ello en aras de proveer la debida transparencia en la presente etapa de ejecución, por lo que deberá acudir en la secretaría II de este órgano jurisdiccional en el plazo de dos días, contado a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, a recoger los edictos aquí ordenados, en el entendido que la publicación la deberá presentar antes de la fecha fijada para la audiencia de cuarta almoneda de remate. Apercibido que en caso de no hacerlo así, se tendrá por precluido su derecho y se dejará insubsistente la fecha señalada para la audiencia de remate de referencia. Apoya lo anterior la jurisprudencia publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Registro: 185183; Época: Novena Época; Fuente: Tomo XVII, Enero de 2003; Página: 99, de título, subtítulo y texto siguiente **EDICTOS. EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA SU PUBLICACIÓN CON EL FIN DE ANUNCIAR LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES, DENTRO DE UN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, DEBE EFECTUARSE CON BASE EN DÍAS HÁBILES.** La publicación de los edictos en las puertas (estrados) del juzgado u oficinas fiscales de la localidad por parte del funcionario judicial para anunciar la venta en subasta pública de bienes inmuebles, constituye una actuación judicial, puesto que se lleva a cabo en cumplimiento de un acto procesal emitido por el juzgador. En ese tenor, si de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1064 y 1076, párrafo primero, del Código de Comercio, las actuaciones judiciales deben practicarse en días hábiles y en ningún término se contarán los días en que no puedan tener lugar dichas actuaciones, salvo los casos de excepción señalados por la ley, se concluye que el plazo de nueve días a que se refiere el diverso numeral 1411 del aludido código, es decir, el lapso durante el cual deben publicarse tales edictos, debe computarse en días hábiles y no en días naturales, pues sostener lo contrario, sería autorizar u obligar a ese funcionario judicial a realizar una actuación en

contravención a aquellos preceptos, lo que resulta inadmisibles." Avalúo. Quedan a su disposición de los licitadores interesados, el avalúo correspondiente, en la secretaría de este juzgado para consulta, tal como lo establece el artículo 487 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación de la materia. **Notifíquese.** Así lo acuerda y firma **Abigail Ocampo Álvarez**, Jueza Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, quien actúa asistida de **César Alfredo Jiménez Guerrero**, Secretario que autoriza, firma y da fe. Doy fe."

Para su publicación por una vez de conformidad con el numeral 1411 del Código de Comercio, **se expiden los Edictos referidos en Toluca, Estado de México, a nueve de diciembre de dos mil veintidós. Doy fe.**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, LIC. CÉSAR ALFREDO JIMÉNEZ GUERRERO.-RÚBRICA.

1370-A1.- 15 diciembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1010/2013, relativo al RELATIVO AL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL DEDUCIDO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO promovido por NICOLAS BALDERAS BAUTISTA A CARMEN ISLAS HERNANDEZ, el Juez Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por audiencia de fecha siete de julio de dos mil veintidós, se ordenó: con fundamento en los artículos 2.229, 2.230, 2.232, 2.233 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el REMATE JUDICIAL del inmueble inventariado en los presentes autos ubicado EN TERRENO NÚMERO 28, DE LA MANZANA 99 DE LA ZONA 01, EL EJIDO DENOMINADO SAN MATEO TECOLOAPAN II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, conocido actualmente como CALLE PIRACANTO, MANZANA 99, LOTE 28, COLONIA SAN JOSÉ EL JARAL, SEGUNDA SECCIÓN, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, para tal efecto se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES, a fin de que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE de dicho inmueble, el cual se encuentra valuado por Perito Partidor oficial en la cantidad de \$999,400.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo anterior en PÚBLICA ALMONEDA y al mejor postor conforme a derecho, debiéndose anunciar en forma legal su venta por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, atento a lo dispuesto por el último numeral en cita, sirviendo como base de la postura la cantidad en que fue valuado el inmueble en mención.

Se expide el presente a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SARA SANDOVAL RAMON.-RÚBRICA.

1371-A1.- 15 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 1247/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACION DE DOMINIO, promovido por CESAR CORTES RODRIGUEZ, respecto del bien inmueble que se ubica en CALLE SIN NOMBRE, LOTE 3, EN EL POBLADO DE SAN PEDRO ATZOMPA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO; con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 30.00 metros y colinda con CALLE SIN NOMBRE;

AL SUR 30.00 metros y colinda con JUAN ANTONIO SIMBRON;

AL ORIENTE 18.00 metros y colinda con CALLE SIN NOMBRE;

AL PONIENTE 18.00 metros y colinda con JUAN MANUEL GONZALEZ MATA;

Con una superficie aproximada de 540.00 (QUINIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS).

Indicando el promovente en su solicitud: que el día DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, celebros contrato privado de compraventa con la señora MARIA CARMEN CRUZ CEDILLO, en relación al inmueble ubicado en respecto del inmueble ubicado en CALLE SIN NOMBRE, LOTE 3, EN EL POBLADO DE SAN PEDRO ATZOMPA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de quinientos cuarenta metros cuadrados, y con clave catastral 047-02-182-60-0000, que el mismo no ha sido objeto de gravamen o limitación alguna que contradiga su posesión, que nunca ha sido perturbado de dicha posesión, con servando la posesión en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y a título de propietario, así mismo señaló que dicha inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna ante el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, así como que el inmueble no está sujeto al régimen ejidal, que el predio se encuentra al corriente del pago del impuesto predial; que no pertenece al régimen de propiedad ejidal, que nunca ha sido perturbado de dicha posesión, con servando la posesión en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y a título de propietario, así que igual se encuentra al corriente del pago predial del mismo. Siendo sus COLINDANTES: AL NORTE 30.00 metros y colinda con CALLE SIN NOMBRE; AL SUR 30.00 metros y colinda con JUAN ANTONIO SIMBRON; AL ORIENTE 18.00 metros y colinda con CALLE SIN NOMBRE; AL PONIENTE 18.00 metros y colinda con JUAN MANUEL GONZALEZ MATA.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO", en otro de circulación diaria de esta Ciudad. (circunstancia que debe justificarse fehacientemente), para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso que se sientan afectados lo aleguen por escrito. Se expide el día doce de diciembre del año dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación cinco de diciembre del año dos mil veintidós.- LICENCIADA ANDREA DORIA RODRIGUEZ ORTIZ.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN TECAMAC.-RÚBRICA.

(FIRMANDO AL CALCE DEL PRESENTE OFICIO EN ATENCIÓN A LA CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS).

1372-A1.- 15 y 20 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

Se ordena citar a los colindantes y personas que se crean con algún derecho para que comparezcan ante este tribunal a deducir sus derechos en términos de ley.

Que en los autos del expediente 1267/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), promovido por ELOÍSA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, se dicto un auto de fecha uno de diciembre del año dos mil veintidós, en dónde se ordenó publicar por medio de edictos un extracto de la solicitud del promovente en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, por DOS VECES con intervalos de por lo menos DOS DÍAS cada uno de ellos, para conocimiento de las personas y colindantes que se crean con mayor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, en la cual se narran los siguientes hechos: **1.-** En fecha 10 de diciembre de 2001, celebró contrato de compraventa respecto del inmueble denominado LOTE DOCE (12) DE TEPOZOTLA, SAN MATEO TECALCO, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, que tiene las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 22.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 22.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 13.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE 9.00 METROS Y COLINDA CON CERRADA SIN NOMBRE, con una superficie de 244.00 m² (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), con clave catastral número 047-26-145-12-00-0000; **2.-** En fecha 30 de octubre de 2018, realizo trámites administrativos ante el Municipio de Tecámac, para traslado de dominio, así como su debido pago; **3.-** En fecha 07 de enero del 2022 realizo pago de impuesto predial bajo el folio 39312; **4.-** Acompaña una constancia de fecha 10 de noviembre del 2022 expedida por la Dirección General de Catastro y Asistencia Técnica del Registro Agrario Nacional a cargo del Director Catastro Rural ING. JOSÉ GREGORIO ARELLANO MOLINA, en el que se hace constar que en el inmueble no se encuentra dentro de poligonales de núcleos agrarios regularizados; **5.-** En fecha 04 de julio del 2022, se emitió en su favor la certificación múltiple de clave y valor catastral, no adeudo de impuesto predial y aportación de mejoras con folio CAT-4569 y folio interno TU22788, en el que se hace constar que el inmueble se encuentra registrado con clave catastral 047-26-145-12-00-0000; **6.-** En fecha 04 de julio del 2022, se emitió a su favor una certificación de plano Manzanero folio CAT-4568, en el que se hace constar que el inmueble se encuentra registrado con nombre de la propietario ELOÍSA GONZÁLEZ GONZÁLEZ; **7.-** En fecha 09 de agosto del 2022, se emitió a su favor certificación de no afectación de bienes del dominio público del Municipio de Tecámac, en dónde se hace constar que el inmueble no se encuentra incorporado a bienes inmuebles del dominio público municipal; **8.-** En fecha 05 de agosto del 2022, se emitió a su favor un certificado de no inscripción expedida por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina de Otumba, en el que se hace constar que el inmueble no se encuentra inscrito ante dicho instituto; **9.-** Asimismo acompaña un plano descriptivo y de localización del inmueble para dar mayor certeza de la localización del inmueble; **10.-** Manifestando que desde la fecha en que adquirió el inmueble lo ha poseído de forma pacífica, continúa, pública, de buena fe y a título de propietaria, sin que ningún momento se le haya cuestionado ni la posesión del referido inmueble por persona alguna y tampoco ha existido interrupción de ningún tipo respecto de la posesión, hechos que les constan a JUAN CARLOS SALCE GALINDO, JOB SINUHE AGUILAR MARTÍNEZ y DELIA AISLINN MARTÍNEZ SÁNCHEZ; **11.-** En virtud de que ha detentado la posesión del inmueble en los términos exigidos por la ley, es que promueve las presentes diligencias de inmatriculación judicial para que en definitiva se le declara de poseedora a propietaria, y se ordene al INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, lo inscriba a su favor para que en el futuro le sirva de título de propiedad.

Validación. Fecha de acuerdo que ordena la publicación: uno de diciembre del año dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN DERECHO JULIO CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

1373-A1.- 15 y 20 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JUAN DOMÍNGUEZ FLORES, promoviendo por su propio derecho, bajo el expediente número 1561/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en: CALLE MARTE, SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En cuatro líneas, la primera de 4.51 metros con Julia Flores Ambrocio; la segunda de 2.36 metros con Julia Flores Ambrocio; la tercera de 1.50 metros con Julia Flores Ambrocio; la cuarta de 6.90 metros con Teofilo Pérez Jiménez; AL SUR: En dos líneas, la primera de 8.17 metros con Calle Marte; la segunda de 7.40 metros con Pascual Gómez Cruz; AL ORIENTE: En dos líneas, la primera de

10.00 metros con Pascual Gómez Cruz; la segunda de 14.51 metros con Edgar Cruz Hernández; y AL PONIENTE: En cuatro líneas, la primera de 4.08 metros con Julia Flores Ambrocio; la segunda de 5.73 metros con Julia Flores Ambrocio; la tercera de 2.60 metros con Julia Flores Ambrocio; la cuarta de 11.98 metros con Víctor Domínguez Flores; CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 220.33 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

VALIDACIÓN DEL EDICTO.- Acuerdo de fecha: veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).- Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMÁN.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

1374-A1.- 15 y 20 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - IGNACIO PARDINEZ ORTIZ, bajo el expediente número 1537/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del TERRENO Y CONSTRUCCIÓN UBICADO EN: CALLE 30 DE SEPTIEMBRE, SIN NUMERO, ESQ. CON CALLE 18 DE JULIO, ESQ. AV. 22 DE DICIEMBRE PBL. SANTA MARIA TONANITLA, MUNICIPIO DE TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 28.82 METROS CON CALLE 30 DE SEPTIEMBRE; AL SUR: 28.82 METROS CON COMISARIADO EJIDAL; AL ORIENTE: 10.38 METROS CON AV. 22 DE DICIEMBRE; AL PONIENTE: 11.64 METROS CON CALLE 18 DE JULIO; con una superficie de 317.65 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los un (01) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydee Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

1375-A1.- 15 y 20 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

GERARDO FRANCISCO ASTUDILLO PARRILLA, promovió en el expediente número 1125/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL, para acreditar que es legítimo propietario con pleno dominio respecto del predio ubicado en Calle Blvd. Adolfo López Mateos, número 47, manzana 109, lote 13, Colonia Ignacio López Rayón, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual presenta una superficie total de 643.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en dos líneas, la primera de 14.08 metros y a la segunda 8.31 metros y colinda con Blvd. Adolfo López Mateos, AL SUROESTE: en 12.83 metros y colinda con el Sr. Jesse Patiño Solís; AL SURESTE: en 20.06 metros y colinda con el Sr. Jesse Patiño Solís; AL SUROESTE: en 7.62 metros y colinda con el Sr. Héctor Torres Maldonado; AL NOROESTE: en 5.29 metros y colinda con el Sr. Héctor Torres Maldonado; AL SURESTE: en 10.89 metros y colinda con el Sr. Héctor Torres Maldonado; AL SUROESTE: en 21.20 metros y colinda con los Sres. Pablo Olivares Figueroa, Francisco Luis Toledo, Caro Del Castillo y Silvia Torres Maldonado; AL NORESTE: en 13.60 metros y colinda con Héctor Torres Maldonado; AL NOROESTE: en dos líneas la primera de 6.19 metros y la segunda de 12.30 metros y colinda con el Sr. Héctor Torres Maldonado.

Por lo que se ordena se publique la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley; se expide el presente a los siete días del mes de diciembre, de dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ARACELI MONTOYA CASTILLO.-RÚBRICA.

1378-A1.- 15 y 20 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - EDMUNDO MIGUEL ÁVILA, bajo el expediente número 1545/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA RÍO COATZACOALCOS, SIN NÚMERO, BARRIO DE SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1ª Línea 14.20 metros con Juanita Guerrero Hernández ahora con Pablo Hernández García, 2ª Línea 10.40 metros con Juanita Guerrero Hernández ahora con Pablo Hernández García, 3ª Línea 13.20 metros con Juanita

Guerrero Hernández ahora con Pablo Hernández García; AL SUR: en 1ª Línea 14.70 metros con Calle Río Coatzacoalcos, 2ª Línea 15.70 metros con Calle Río Coatzacoalcos; AL ORIENTE: en 30.00 metros con Privada Sin Nombre; AL PONIENTE: en 30.00 metros con Mariano López Gaspar y Florencio Pérez Cadena ahora Raúl Suárez Barrón, con una superficie de 1,054.60 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los ocho (08) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciado Yeimi Aydee Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1379-A1.- 15 y 20 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1585/2022, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por GILBERTO GARCIA SANCHEZ, respecto del inmueble ubicado en: CALLE SEGUNDA CERRADA DE LA MERCED, S/N, SAN MATEO IXTACALCO, DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 10.00 metros, colinda con CALLE SEGUNDA CERRADA DE LA MERCED; AL SUR: 10.00 metros, colinda con TERRENO DE ABEL LOZANO PEREZ; AL ESTE: 15.00 metros, colinda con PROPIEDAD DEL SEÑOR CIRILO SUAREZ ROMERO; AL PONIENTE: 15.00 metros, colinda con PROPIEDAD DE JOSUE SUAREZ ROMERO. Con una superficie de 150.00 METROS CUADRADOS.

Por lo cual el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, mediante proveído de fecha dieciséis de noviembre del dos mil veintidós, publíquese la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación diaria por DOS VECES con intervalos de por los menos DOS DIAS, debiendo citar a la Autoridad Municipal por conducto del Presidente Municipal, a los colindantes y a la persona a cuyo nombre se expidan las boletas prediales.

Se expiden a los cinco días del mes de diciembre de dos mil veintidós. DOY FE.

AUTO QUE ORDENA DE FECHA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. LETICIA RODRIGUEZ VAZQUEZ.-RÚBRICA.

1380-A1.- 15 y 20 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

(NOTIFICAR).

En los autos del expediente 9237/2022, antes 87/2021 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por CINTHYA HAYDEE AGUILAR GUTIERREZ en contra de CASAS PARAISO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por conducto de su apoderado legal y de LUIS GERARDO GOMEZ GODINEZ, se dictó auto de fecha diecinueve de abril del dos mil veintidós; en el que se ordeno notificar a LUIS GERARDO GÓMEZ GODINEZ, publicándose edictos en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", Diario de mayor circulación, y en el "Boletín Judicial", que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles; haciéndole saber de la tramitación del presente incidente de ejecución de sentencia, presentado en fecha seis de abril del año do mil veintidós, en el cual se le dio trámite en fecha siete de abril del año en curso, previéndosele para que la pare actora proporcionada domicilio para notificar a LUIS GERARDO GÓMEZ GODINEZ, desahogando la misma en fecha diecinueve de abril del año en curso, girándose exhorto a Atizapán de Zaragoza, en respuesta a dicho exhorto la notificadora del juzgado civil octavo de Atizapán de Zaragoza, manifiesta que al domicilio de LUIS GERARDO GÓMEZ GODINEZ, los vecinos refieren que lleva más de tres meses que ya no vive ahí. Por lo que se ordena que, dentro del plazo de treinta días LUIS GERARDO GÓMEZ GODINEZ, manifieste lo que a su derecho corresponda por sí, apoderado o gestor, y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, con el apercibimiento que para el caso de omisión, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal en cita. Y se procederá a señalar fechas para las juntas de avenencia, una vez que exhiban las publicaciones que contengan los edictos respectivos, en términos de lo que establece el artículo 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, para tal fin expídanse los edictos correspondientes con las formalidades del caso. Quedan a disposición del denunciante los edictos ordenados para notificar a LUIS GERARDO GÓMEZ GODINEZ.

Se expide el presente a los nueve días del mes de diciembre de dos mil veintidós. DOY FE.

Auto que ordena la publicación del edicto; treinta de noviembre de dos mil veintidós. Expedido por la LICENCIADA SANDRA MENDEZ JUAREZ, Primer Secretaria.- SECRETARIA JUDICIAL.-RÚBRICA.

1381-A1.- 15 diciembre, 11 y 20 enero.